
Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 11.22.05

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES (SBASE)

Auditoría de Gestión de Juicios

Período 2021

Buenos Aires, Mayo 2024



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CODIGO DEL PROYECTO: N.º 11.22.05

NOMBRE DEL PROYECTO: Subterráneos de Buenos Aires (SBASE)

TIPO DE AUDITORÍA: Auditoría de Gestión de Juicios

PERIODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2021

EQUIPO DESIGNADO:

Directora de Proyecto: Abg. María Laura Corvalán

Supervisor: Dra. Claudia Marcela Romero

OBJETIVO: Evaluar el ambiente de control de los juicios y de su gestión judicial mediante el muestreo

PRESUPUESTO: Jurisdicción N° 20 - Jefatura de Gobierno /Unidad Ejecutora: SBASE

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 8 DE MAYO DE 2024

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 8 de mayo de 2024.

Código de Proyecto: N° 11.22.05

Denominación del Proyecto: Subterráneos de Buenos Aires (SBASE)

Tipo de Auditoría: Auditoría de Gestión de Juicios

Dirección General: Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control.

Período bajo examen: Ejercicio 2021.

Objeto de la Auditoría: Juicios gestionados por el organismo y estudios externos.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo.

Alcance: Juicios en los cuales SBASE sea actora o demandada por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde la asignación de las causas, su obligación de impulsarlas y contestarlas, hasta la completa ejecución de sentencia y otro modo de finalización del proceso.

Observaciones relevantes

De los procedimientos de Auditoría aplicados teniendo en cuenta el objeto, objetivo y alcance del presente proyecto, se han detectado las siguientes observaciones del área auditada:

1. Recursos Humanos

El área auditada posee una cantidad reducida de recursos humanos administrativos y profesionales (letrados) para efectuar la tramitación de las actuaciones, la carga de datos adecuados al cumplimiento de las funciones indispensables de la gestión judicial debido al volumen de los juicios lo que implica un riesgo en el sistema de control interno.



2. Sistema de Control Interno

El ambiente de control se vio afectado por la falta de aprobación formal del circuito interno de tramitación de las actuaciones.

Falta de integridad y certeza en la información de los juicios que gestionan.

Todo lo manifestado afecta la confiabilidad de la información brindada por el organismo auditado.

3. Relevamiento de Expedientes – Carpetas Internas

Del relevamiento de expedientes judiciales de la muestra de cuarenta y cuatro (44) se pudo observar en diversas carpetas internas que llevan de respaldo de los expedientes judiciales, de acuerdo al detalle efectuado en el apartado en el que se analiza la muestra, se encuentran incompletas, por no reflejar todos los actos procesales de relevancia obrante en el expediente judicial o bien se encuentran desactualizadas en función del estado real de las causas judiciales.

4. Previsión -Gerencia de Asuntos Legales

Del cruce de información brindada por las áreas intervinientes se detectó:

1. La Gerencia de Asuntos Legales informa duplicado los autos caratulados **“Larre Gayoso Rudencio y Otros c/Metrovias S.A y Otros s/Despido”** (Orden N.º 10) y lo consignó por dos montos diferentes. La situación fue detectada por la Gerencia Administrativa y Financiera, dicha previsión fue registrada una sola vez por un monto de \$ 2.868.717,35 (correspondiente al monto demandado más los intereses estimados hasta diciembre 2021).

2. La previsión de los autos caratulados **“Roques, Alejandro c/Baragiola J. y Otros s/Despido”** (Orden N.º 24) fue registrada dos veces por la Gerencia Administrativa y Financiera. Debido a un error de información brindada por la Gerencia de Asuntos Legales. La Gerencia Administrativa y Financiera subsanó a través de un asiento contable la doble registración en el ejercicio 2022.

Lo que demuestra una falencia en la base de datos de las áreas intervinientes en el proceso de registro de las previsiones, lo que expone un riesgo en el sistema de control interno.

Conclusión

En base a lo expuesto y teniendo en consideración la tarea realizada en el presente informe de auditoría de gestión de juicios, cabe concluir, que pese a la cantidad insuficiente de recursos humanos en el área auditada, se destaca la gran labor de los profesionales a cargo de los juicios, que han cumplimentado de manera eficiente, económica y eficaz.

La falta de aprobación formal del circuito interno de tramitación de las actuaciones puede tener impacto significativo en el ambiente de control del organismo auditado, que afecta precisión y confiabilidad de la información generada.

De acuerdo al relevamiento de expedientes judiciales se ha evidenciado que las carpetas internas se encuentran desactualizadas, al reflejar los actos procesales más relevantes.

Se recomienda implementar mecanismo adecuados para lograr tener un sistema informático creado para llevar a cabo la carga y el seguimiento de los expedientes judiciales destinados a la Coordinación de Asuntos Judiciales.

Palabras Claves: Detectó, Relevó, Reflejó



INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES (SBASE)”
PROYECTO N° 11.22.05

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N°70, artículos 131, 132 y 136, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar una Auditoría de Gestión de Juicios en el ámbito de Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

I. OBJETO

Juicios gestionados por el organismo y estudios externos.

II. OBJETIVO

Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

La presente auditoría se circunscribió a examinar los juicios en los cuales SBASE es parte actora o demandada por cualquier concepto, desde el momento que área legal queda obligada a impulsarlos o contestarlos hasta que se complementa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales y el control interno.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución N° 161/AGCBA/2000.

La labor de auditoría se llevó a cabo desde el 26 de abril de 2023 hasta el 13 de setiembre de 2023.



Para el desarrollo de la tarea de campo se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Propuesta de Plan Operativo. Aprobación por la Comisión de Supervisión de la Dirección General. Fue aprobado por unanimidad por ACTFC-2023-2-E-AGCBA del 10/04/2023.
2. Nota de presentación del proyecto¹. Entrevista realizada en fecha 26/04/2023, a las 12.00 horas, bajo la modalidad virtual, a través de la plataforma Zoom ID de reunión: 823 9678 7354, Código de acceso: 011887 con las autoridades de SBASE, responsables de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Coordinación de Asuntos Judiciales.
3. Entrevista realizada el día 04/07/2023, a las 12 hs. Bajo la modalidad virtual, a través de la plataforma Zoom ID de reunión: 852 7024 4013, Código de acceso: 602032, con los responsables de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Coordinación de Asuntos Judiciales.
4. Relevamientos y análisis:
 - 4.1. De antecedentes:
 - 4.1.1. Informes Finales de auditorías realizadas por la AGCBA: 1) Proyecto N° 11.17.05, Nombre del Proyecto: SBASE - JUICIOS - AUDITORIA DE GESTIÓN, Periodo bajo examen 2016.
 - 4.2. Del marco normativo: recopilación de la normativa general y específica de:
 - 4.2.1. Gerencia de Asuntos Legales dependiente de la Dirección Operativa de Áreas de Soporte.
 - 4.2.2. Coordinación de Asuntos Judiciales.
 - 4.3. De la Estructura Organizativa: Organigrama Responsabilidades primarias y acciones, en general y en especial del área cuya misión se relaciona con el objetivo del proyecto.
 - 4.4. De los Manuales y Normas de Procedimiento. Circuitos administrativos de SBASE, en relación con el cumplimiento normativo para la Gestión de Juicios.
 - 4.5. Aspectos Presupuestarios - Financieros: Programa Presupuestario/ Partidas destinadas para el periodo 2021.
 - 4.6. Del ambiente de control interno: métodos y procedimientos que aseguren o promuevan: la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información; cumplimiento de la normativa y/o procedimientos; identificación de áreas críticas.
 - 4.7. Recursos humanos afectados (cantidad, nivel de instrucción, situación de revista, etc.). Su distribución por área.
 - 4.8. Recursos físicos (infraestructura edilicia, equipamiento, etc.).

¹ Ver Anexo I - Notas enviadas y recibidas.

4.9. Sistemas informáticos de carga que se utilizan en el ámbito del área encargada de la Gestión de Juicios para la elaboración, registro y gestión de sus documentos.

5. Universo de juicios activos al 31/12/2021 de acuerdo a la base de datos emanada de SBASE Conteniendo: Nro. de expediente judicial, Fecha de inicio, Nombre de los autos, Nombre y apellido del letrado a cargo de los mismos, objeto de juicio, fuero (Juzgado y Secretaría), carácter de la presentación: sea parte actora o demandada por cualquier concepto, monto reclamado, etapa procesal en la que se encuentra, fecha de la última presentación en el juicio y actuación efectuada, observaciones, comentarios.
6. Selección de una muestra de expedientes judiciales. Determinación del mecanismo de muestreo a utilizar a partir de la evaluación del universo, criterios aplicados y determinación de la muestra.
7. Pruebas sustantivas sobre la muestra seleccionada de cuarenta y cuatro (44) expedientes judiciales a los efectos de determinar: la corrección del procedimiento, de los requisitos, plazos, controles, determinación de un check list de cumplimiento, carpetas internas.
8. Redacción de observaciones y preparación del Proyecto de Informe Preliminar.
9. Evidencias obtenidas: se obtuvieron por las siguientes vías: Zoom (se realizó entrevista), documental (mediante requerimiento de documentación) Evaluación en términos del cumplimiento de sus características: suficiente, competente y pertinente. (ver Anexo I - Notas Enviadas y Recibidas)
10. Evaluación:
 - 10.1. De los métodos y procedimientos aplicados para llevar adelante las funciones del Área encargada de los Juicios en términos de: a) eficacia, eficiencia, economía y b) cumplimiento de las leyes y reglamentos.
 - 10.2. Del ambiente de control. Determinación de riesgos de auditoría y áreas críticas.
 - 10.2.1. El marco normativo que ha regido el presente proyecto de auditoría, se circunscribió a la normativa que regula el accionar de la Gerencia de Asuntos Legales dependiente de la Dirección Operativa de Áreas de Soporte y de la Coordinación de Asuntos Judiciales.

Se detalló en el (ver Anexo II - Marco Normativo)

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las labores del equipo de auditoría no se vieron limitadas en su alcance.

V. ACLARACIONES PREVIAS

Antecedentes Normativos

La normativa aplicable es la Ley Nacional N.º 20.705 de Sociedades del Estado que, conforme con su artículo 2º, establece que las sociedades del Estado están sometidas en cuanto a su constitución y funcionamiento a las normas que regulan las sociedades anónimas, en cuanto fueren compatibles con sus disposiciones.

De acuerdo al artículo 2º de la citada ley, es de aplicación el decreto ley N.º 19.550/72 de Sociedades Comerciales, con excepción a lo previsto en su artículo 31.

A tal efecto, por el artículo 6º de la Ley N.º 20.705, no resultan de aplicación a las sociedades del Estado las leyes de contabilidad, de obras públicas y de procedimientos administrativos.

No obstante, de acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N.º 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: *“Las disposiciones de esta Ley son de aplicación al Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires el cual comprende la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), las comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y las entidades...”*

El Presidente de SBASE en el periodo auditado fue designado por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de agosto de 2020, en el Tercer Punto del orden del día a partir del 03/08/2020 hasta el 17/01/2023. (IF- 2023-28437933-GCABA-SBASE).

Cabe resaltar que mediante Acta de Asamblea Ordinaria celebrada con fecha 24/01/2022 se aprobó la renuncia del Presidente de SBASE.

El actual Presidente fue designado a través del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de febrero de 2022 (IF-2023-28441417-GCABA - SBASE).

Es decir, en el Segundo Punto del orden del día del Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 08/02/2022, se designó un nuevo Presidente de SBASE a partir de la fecha 08/02/2022 hasta el 17/01/2023.

Durante el periodo auditado 2021, SBASE se encontraba situado en la calle Agüero N.º 48, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estructura organizativa

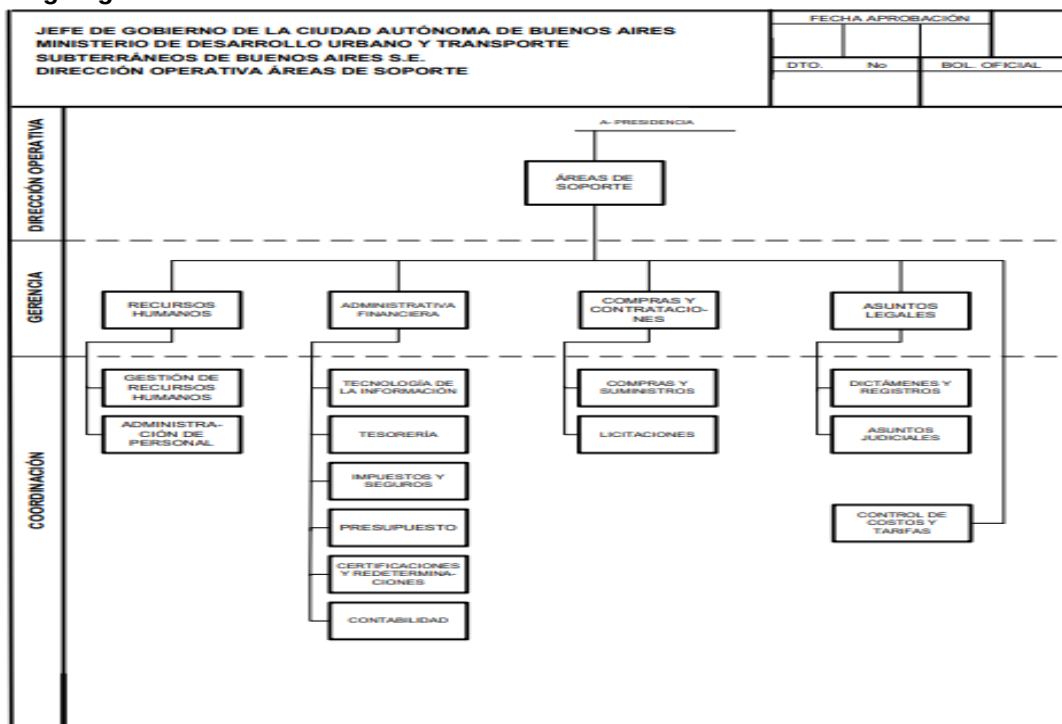
La estructura organizacional de SBASE vigente en el periodo 2021 se encuentra establecida por Acta de Directorio N.º 1149 de fecha 10 de mayo de 2018.

Las misiones y funciones de SBASE fueron aprobadas por el Punto Noveno del Acta de Directorio N.º 1149 (IF- 11125367 - SBASE).

En el ámbito de la Dirección Operativa Áreas de Soporte dependiente de la Presidencia de SBASE, se encuentra la Gerencia de Asuntos Legales en adelante (GAL) que es objeto del proyecto de auditoría.

A continuación, se establece el organigrama y las funciones correspondientes a la Gerencia de Asuntos Legales con su Coordinación de Asuntos Judiciales.

Organigrama - Acta de Directorio N.º 1149 - SBASE



Conforme surge de la estructura organizativa de SBASE, la Gerencia de Asuntos Legales dependiente de la Dirección Operativa de Áreas de Soporte, se encuentra conformada por dos (2) Coordinaciones, a saber: 1) la Coordinación de Dictámenes y Registros, y 2) la Coordinación de Asuntos Judiciales, encontrándose a cargo de esta última todas las acciones necesarias para llevar a cabo los juicios objeto de la presente auditoría.

En lo que concierne a la **Gerencia de Asuntos Legales** se describen las Responsabilidades Primarias:

- ✓ Asistir y asesorar al Directorio, desde el punto de vista legal, en todos los temas requeridos o situaciones que impactan sobre la empresa en su conjunto.
- ✓ Establecer las pautas de revisión de la documentación que se remite para la firma del Directorio de la empresa, realizando el control de legalidad correspondiente.

Con respecto a la **Coordinación de Asuntos Judiciales**, se describen a continuación las Acciones:

- ✓ Coordinar la agenda del área legal para garantizar la defensa judicial y extrajudicial de los intereses y derechos de la empresa en tiempo y forma.
- ✓ Patrocinar a la empresa en sede judicial y/o administrativa en todos aquellos asuntos en que SBASE sea parte.
- ✓ Participar en el planteo de estrategias para la defensa de los juicios en que la empresa sea parte actora, demandada, tercera o citada por cualquier título.
- ✓ Realizar la representación y defensa de los derechos de la empresa en audiencias judiciales y mediaciones.
- ✓ Redactar despachos telegráficos y/o cartas documento en defensa de los intereses y derechos de la empresa.

Control Interno

El control interno está destinado a constatar el cumplimiento y la verificación de la implementación de los distintos procedimientos, cumpliendo los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia, que rigen en la Gerencia de Asuntos Legales de la cual depende la Coordinación de Asuntos Judiciales.

Según las buenas prácticas y a fin de evaluar los controles internos de los procesos judiciales de la Gerencia de Asuntos Legales, se tuvieron en cuenta las normas establecidas por el Sistema Integrado de Control Interno COSO².

Se analizaron los cinco (5) componentes sugeridos en el Informe COSO:

1. Ambiente de control
2. Evaluación de riesgos
3. Operaciones de control
4. Información y Comunicación
5. Monitoreo y Supervisión.

Para obtener información apta para esa evaluación se centró en los siguientes aspectos:

- a) Impulso procesal de las actuaciones.
- b) Celeridad en la producción de la prueba.
- c) Celeridad de las notificaciones.
- d) Dispendio de la actuación profesional por doble representación.
- e) Eficiencia del sistema de tramitación y seguimiento de causas conexas.
- f) Accionar de la administración en los casos en los que exista perjuicio patrimonial.
- g) Sistemas de información utilizados.
- h) Economía del proceso.

El objetivo de esta auditoría es abarcativo de toda la gestión del juicio y no sólo su tramitación, sino el relevamiento y evaluación del sistema de control interno del área y las actuaciones administrativas que fueran antecedente del inicio del expediente judicial.

El concepto de gestión de juicios, que sirve como base al presente análisis, lleva a realizar una evaluación que conduzca a una opinión independiente enfocada al grado en que quienes se encuentran a cargo de la gestión cumplen con sus responsabilidades en términos del logro de los objetivos propuestos.

El control interno que se debe ejercer sobre los profesionales intervinientes debe considerarse como la forma de garantizar que un proceso, una acción o, en general, una situación se mantenga estable, en el sentido que las variables o factores clave o vitales se muevan dentro de un rango previamente establecido y deseable, en función de la posibilidad de que se presenten desviaciones frente a lo preestablecido o lo esperado. En tal sentido, el control permite la corrección contemporánea a los hechos, guardando entonces carácter proactivo.

²Marco Integrado de Control Interno (1992) *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commissions*.



A los fines de efectuar la medición de la eficacia, la eficiencia y la economía respecto de los resultados arribados por el área auditada en un período determinado, utilizaremos el “Indicador de Gestión”.

Los Indicadores de Gestión marcan una tendencia y ya sea por sí o mediante sucesivas comparaciones, tienen la capacidad de alertar sobre situaciones que merecen ser analizadas con mayor detenimiento y/o correcciones de los estándares esperados.

También pueden ser diseñados y aplicados por el organismo auditado como mecanismo de autocontrol y corrección de los desvíos consecuentes.

Estos indicadores sirven para cuantificar la eficacia de la utilización de los recursos, respecto de las metas pronosticadas y verificar la razonabilidad del registro de lo realmente ocurrido, efectuando pruebas sobre los controles internos con el objeto de opinar sobre la confiabilidad de la información que circula por el área auditada.

Así los “Indicadores de Gestión” son un mecanismo de medición y confrontación utilizadas por los controles internos del organismo auditado y se presentan al auditor externo para evaluar su pertinencia, razonabilidad y representatividad. Éstos deberían de existir con el objetivo de establecer un seguimiento permanente de las variables clave para la eficiencia de la gestión.

Clasificación de riesgos

En todo contexto organizacional, el riesgo se define como la posibilidad de ocurrencia de un acontecimiento que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Es la posibilidad de que la ocurrencia o no ocurrencia de un evento impida a la organización alcanzar sus objetivos estratégicos.

Los riesgos pueden identificarse como:

- ✓ **Riesgo inherente:** Propio de la naturaleza y actividades de la entidad.
- ✓ **Riesgo de Detección:** Propio de las actividades que realiza el auditor. La planificación de técnicas de muestreo estadístico, sobre universos heterogéneos, obliga al auditor a aplicar muestreo según el criterio del mismo, lo cual aumenta los riesgos de no detección de desvíos.
- ✓ **Riesgo de Control Interno:** Propio del sistema de control interno de la entidad.

Universo y procedimiento para la determinación de la muestra

Universo

El universo se definió de acuerdo a la información enviada por el auditado mediante IF-2023-19752546–GCABA– SBASE de fecha 22 de mayo de 2023.

Se informa que la cantidad de juicios activos o en trámite entre 01/01/2021 y el 31/12/2021 en los que SBASE sea parte actora y/o demandada por cualquier concepto, asciende a la cantidad de ciento cincuenta y cinco (155)

Procedimiento para la determinación de la muestra

Se procedió a confeccionar la muestra siguiendo el criterio aleatorio por sistema probabilístico, con un grado de confiabilidad del 90% y un margen de error del 11%.

Del universo informado por el auditado de ciento cincuenta y cinco (155) de expedientes judiciales que abarcan el período 01/01/2021 al 31/12/2021, se obtuvo una muestra de cuarenta y cuatro (44), seleccionados por el método probabilístico. (ver Anexo III)

A continuación, se transcribe la fórmula que se utilizó para confeccionar la muestra:

TABLA DE DETERMINACIÓN DE MUESTRA n				
(para $N > 30$)				
Poblacion=	155			
Confianza 1-α	Normal Típico $Z \alpha/2$	Error δ	n° $Z \alpha/2)^2 / 2 * \delta)^2$	Muestra n $n^\circ / (1 + (n^\circ / N))$
90%	1,645	1%	6765,06	151,53
		2%	1691,27	141,99
		3%	751,67	128,50
		4%	422,82	113,42
		5%	270,60	98,55
		6%	187,92	84,94
		7%	138,06	73,02
		8%	105,70	62,85
		9%	83,52	54,27
		11%	61,36	43,96

Descripción de la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) y la Coordinación de Asuntos Judiciales - Tareas de supervisión

En virtud de la entrevista realizada de manera virtual a través de la plataforma Zoom³ con los agentes responsables de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Coordinación de Asuntos judiciales de SBASE, nos informaron que los abogados integrantes de la gerencia, al regresar de manera presencial a las oficinas, luego del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado producto de la pandemia de Covid 19 (ASPO), trataron de completar las carpetas internas y mantenerlas actualizadas, aclarando que si bien no son un fiel reflejo del expediente judicial, contienen los elementos más importantes del actuado a los fines de su respaldo y el efectivo control se lleva a cabo desde la página Web del Poder Judicial.

El auditado informó que no cuenta con manuales de procedimiento ni circuito interno formal. Sin embargo, poseen un circuito de carácter informal de tramitación de los nuevos expedientes judiciales.

Con respecto al trabajo remoto, producto del ASPO y el DISPO, en cuanto a la comunicación interna entre ellos, se utilizaron todas las vías, formales e informales (vía correo electrónico, celular, WhatsApp).

En el periodo auditado contaron con Outlook por el trabajo remoto, a los fines de que todos pudieran acceder.

La responsable de la Gerencia de Asuntos Legales manifestó que realiza el seguimiento de los expedientes judiciales destinados a la Coordinación de Asuntos Judiciales, a tal efecto se utilizan planillas Excel o listados internos y no cuenta con un sistema informático creado para ello.

El organismo informó que en el periodo auditado con respecto a los vencimientos y/o plazos legales se utilizaba agenda de papel, la cual estaba a cargo del personal administrativo, quien la centralizaba e informaba a los abogados diariamente sobre las fechas de las audiencias y vencimientos de plazos procesales.

En el 2021 el organismo contó con estudios jurídicos externos, uno en Bariloche y el otro en Mendoza los cuales llevaban los juicios por cuestiones jurisdiccionales y/o por la especificidad.

³ Entrevista realizada el 04/07/2023, a las 12.00 horas.

A tal efecto, SBASE celebra contratos con los estudios jurídicos externos, los cuales presentan una declaración jurada en donde se comprometen a no percibir honorarios.

Por otro lado, el auditado exterioriza que hay una comunicación constante con los estudios jurídicos externos y que no hay presentación de escritos judiciales sin un control previo por parte de los abogados.

Es decir, que las presentaciones de los escritos judiciales tienen su visto bueno y se envía para su conformidad a la Gerencia de Asuntos Legales o al Presidente según el caso.

Acerca de la relación con Metrovías, operador del servicio en el periodo auditado, siendo EMOVA actualmente, los juicios que son relativos a la operación, por el contrato de concesión que cuenta con una cláusula de indemnidad para con la sociedad, en caso de sentencia contraria a SBASE son abonados por el operador. A su vez, si SBASE está convocado como tercero o codemandado, la causa sigue el mismo circuito detallado anteriormente.

Se tuvo en cuenta, para el examen, el componente de control interno **“supervisión”**, entendido éste por el proceso que comprueba la existencia de actividades de supervisión continuada, evaluaciones periódicas o la combinación de ambas y su comunicación a los abogados actuantes.

Metodología utilizada para la tramitación de la documentación inherente a los expedientes judiciales.

La documentación inherente a los expedientes judiciales, puede ingresar por la Mesa de Entrada de SBASE, o bien directamente al domicilio electrónico constituido por el profesional de la Coordinación de Asuntos Judiciales a cargo del expediente judicial.

En tal sentido, cuando ingresa una cédula, oficio, telegrama, carta documento o comunicación referente a un expediente en trámite o nuevo, vía correo electrónico oficial de SBASE o de manera presencial a la empresa, la Mesa de Entradas del organismo caratula en SADE un expediente y lo gira a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL), quien remite dicho actuado para su tramitación a la Coordinación Asuntos Judiciales.

El expediente digital caratulado en SADE pasa a archivo y la tramitación de todo lo actuado se gestiona a través del sistema Web del Poder Judicial, tanto a nivel Nacional como Local (CABA), lo que se encuentra respaldado por las



carpetas internas en formato papel que se llevan desde la Coordinación de Asuntos judiciales.

Criterio de Asignación de Expedientes Judiciales

El criterio de asignación de los juicios entre los letrados que integran la Coordinación de Asuntos Judiciales radica en la formación, especialidad y experiencia de cada uno de ellos, por lo que se han determinado en la Gerencia de Asuntos Legales según la materia que corresponda.

Es decir, las cuestiones laborales son asignados a un (1) abogado y el resto de los temas los trabajan en forma conjunta dos (2) abogados.

En aquellos juicios que tramitan en otra provincia o en una quiebra, se derivan a estudios jurídicos externos.

Circuito Interno de Control y Supervisión de los Juicios.

En el período auditado, en el cual en parte se trabajó de manera remota, producto del ASPO y el DISPO, la comunicación del equipo entre sí y con la Gerencia de Asuntos Legales se hizo mediante las vías formales e informales (correo electrónico, celular, WhatsApp, zoom, reuniones presenciales).

A tal efecto, cada letrado contó con acceso por VPN a las PCs de la oficina.

En el caso de los abogados por su trabajo en conjunto, utilizaron documentos compartidos en Google Drive lo que les permitió trabajar coordinadamente, desde cualquier parte, en la redacción de los escritos a presentarse.

Por su parte, mientras se trabajó de modo remoto no se imprimían las actuaciones, pero al regresar de manera presencial a las oficinas, se completaron las carpetas internas con los documentos y resoluciones más relevantes, a fin de mantenerlas actualizadas y contar con el respaldo de los elementos más importantes.

En cuanto a las comunicaciones, libradas en el marco de una actuación judicial o en referencia a ella, tales como cédulas de notificación, oficios, telegramas y cartas documentos que ingresaban a la Coordinación de Asuntos Judiciales, cabe señalar, que las mismas se cargaban en la agenda papel (agenda física) y en la agenda del Outlook, que durante el trabajo remoto facilitó el acceso de todos a la información, que en esa oportunidad estaba a cargo del personal administrativo con el que contaba la coordinación quien la centralizaba e informaba a los letrados diariamente sobre las fechas de las audiencias y vencimientos de plazos procesales.



A tal efecto, se destaca la labor de los letrados de la Coordinación de Asuntos Judiciales a cargo de los juicios mediante la elaboración de una presentación judicial, la que debían efectuarla dentro del plazo procesal establecido, a través del sistema de la página Web del Poder Judicial Nacional o Local (CABA) utilizando cada letrado su usuario propio.

Es decir, que cada uno de los letrados debía informar diariamente al personal administrativo si había recibido alguna notificación al domicilio electrónico constituido en los expedientes judiciales a su cargo, a fin de que dicha información fuera plasmada en las agendas. Asimismo, debía confeccionar los escritos que hacían a la defensa de la empresa en los juicios a su cargo; gestionar las respuestas a los oficios que recibiera; diligenciar la prueba informativa; concurrir a las audiencias designadas; verificar a través de la página Web del Poder Judicial las resoluciones dictadas, compulsar los expedientes y todo otro acto tendiente a la defensa de los intereses de SBASE.

El efectivo control de los expedientes judiciales lo llevaba a cabo cada abogado desde la página Web del Poder Judicial, tanto nivel Nacional como Local (CABA). En casos de movimientos relevante en dicho marco, el profesional a cargo del expediente, procedía a informar a la Gerencia de Asuntos Legales para la supervisión y conformidad de los escritos proyectados por los letrados.

En cuanto a las causas en las cuales se encuentran involucradas materias de importancia institucional (por ejemplo, las denuncias por presencia de asbesto en las unidades) las mismas son supervisadas por la Gerencia de Asuntos Legales y de la Presidencia de la empresa.

Los juicios de amparos en general, según lo determina la Gerencia, dada su complejidad en atención a los plazos propios de este tipo de procesos, en muchos casos se trabajan en forma conjunta y bajo la supervisión de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Manuales de Procedimiento

En base a lo informado por el organismo mediante IF-2023-28456968-GCABA- SBASE, en el periodo auditado no contó con manuales de procedimiento o circuitos internos formales aprobados.

Sin embargo, el control y seguimiento de los juicios se realiza a través del circuito operativo informal que se describe en el título siguiente.



Carga y Seguimiento de Expedientes Judiciales

El auditado no cuenta con un sistema de gestión para la carga y seguimiento de los expedientes judiciales en los que interviene, para ello utiliza el sistema de la página Web del Poder Judicial de la Nación (PJN) y Local (CABA). Además, como respaldo de lo actuado en los mismos, confeccionan carpetas internas en formato papel de todos los expedientes judiciales, y en las que incorporan los principales documentos que reflejan los hitos más importantes del proceso judicial.

El sistema de la página Web del Poder Judicial, permite cargar escritos con o sin adjuntos y producir notificaciones.

En el ámbito del Poder Judicial de la Nación se pueden enviar oficios desde el propio sistema (DEOX), mientras que el sistema del Poder Judicial de CABA no cuenta con módulo especial para su tramitación y por ello, los oficios se deben diligenciar por correo electrónico.

En el periodo auditado 2021 tanto en el PJN y en el de la CABA los expedientes se encontraban digitalizados, no permitiendo la presentación de ningún documento en papel.

A tal efecto, se hallaban cargadas la totalidad de las actuaciones en la página Web, incluidas las notas dejadas por los letrados ante la ausencia de los expedientes.

Coordinación de los Letrados con el Personal Administrativo del Área y la Mesa de Entrada de SBASE.

De acuerdo a lo informado por el auditado las notificaciones que se realizan al correo electrónico oficial de SBASE o bien al domicilio real de la empresa, las recibe la Mesa de Entradas del organismo, quien caratula en SADE un expediente y lo gira a la Gerencia de Asuntos Legales. Por último, ésta lo remite a la Coordinación de Asuntos Judiciales, para la continuación del trámite, de acuerdo al circuito operativo informal que se describe a continuación.

El agente a cargo de la Mesa de Entradas de SBASE, se encuentra informado e instruido para dar prioridad absoluta a este tipo de documentación, dado que la misma en general cuenta con plazos de vencimiento.

En igual sentido, se desempeñaba el personal administrativo de la Coordinación de Asuntos Judiciales. Existiendo entre ellos y los letrados del área una comunicación sistemática y coordinada, en pos del cumplimiento de los plazos legales.

Durante el período auditado, el personal administrativo revisaba diariamente el buzón grupal de la Coordinación de Asuntos Judiciales en SADE, anotaba los vencimientos en la agenda papel y en la agenda de Outlook y recordaba los vencimientos y audiencias al letrado a cargo del expediente judicial.

Los letrados diariamente controlaban e informaban los vencimientos al personal administrativo para ser agendados y, en caso de corresponder, le requerían las tareas administrativas que fueran necesarias (ejemplo: carga del SIGAF, inicio expediente SADE para solicitar fondos).

Política de Honorarios para los Profesionales

Se destaca que los profesionales al revestir relación de dependencia no pueden cobrar honorarios judiciales a SBASE, sin embargo, en el caso de la contraparte ser perdedora en costas, el abogado podrá cobrar los honorarios a dicha parte.

Datos Estadísticos

En el periodo 2021 de acuerdo a lo informado por SBASE no contó con datos estadísticos de juicios.

Sistemas Informáticos

De acuerdo a lo informado por la Coordinación de Asuntos Judiciales se utiliza el sistema Web del Poder Judicial de la Nación, <http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seamy> y del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, <https://eje.juscaba.gob.ar/iol-ui/p/inicio> (expedientes digitales).

Asimismo, en lo que se refiere gestiones de índole interna en SBASE se utilizan los sistemas SADE y SIGAF.

En cuanto al seguimiento y la registración de los avances de los juicios, estas acciones son llevadas a cabo por los abogados que integran la Coordinación de Asuntos Judiciales de acuerdo a lo explicitado en el apartado Carga y Seguimiento de Expedientes Judiciales del presente informe.

Lo referente a la gestión de las alertas para concurrencia a las audiencias, notificaciones, cumplimiento de plazos y vencimientos varios, se realiza de manera coordinada entre los profesionales a cargo de los expedientes judiciales, los que utilizan el Outlook como agenda, apoyándose en el personal administrativo del área y el de Mesa de Entradas de SBASE, para aquellos casos específicos que así lo requieren.



Recursos Humanos

En virtud de la respuesta a la NO-2023-00009198-AGCBA-AGJJC, Punto 5, el organismo informó los recursos humanos afectados en el periodo 2021 a la Gerencia de Asuntos Legales y a la Coordinación de Asuntos Judiciales. En este sentido, la Gerencia estaba conformada por un (1) Gerente, y la Coordinación Asuntos Judiciales por un (1) Coordinador y tres (3) agentes: dos (2) Abogados y un (1) Administrativo, que actualmente se encuentra con licencia por actividad gremial.

La situación de los agentes, categoría de acuerdo con el escalafón, situación de revista y nivel de instrucción, obedece al siguiente detalle:

Con respecto al nivel de instrucción del personal, se puede observar considerando un total de cinco (5) agentes, que cuatro (4) cuentan con estudios universitarios completos (abogados) y un (1) agente cuenta con estudio terciario.

Por su parte, en lo que respecta a la situación de revista del personal se advierte que durante el periodo auditado y en la actualidad los recursos humanos pertenecientes a la Coordinación de Asuntos Judiciales dependiente de la Gerencia de Asuntos Legales prestan servicios en el marco de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT).

A partir del relevamiento normativo en materia de recursos humanos que aprobaron las designaciones correspondientes, se verificó en el periodo auditado lo siguiente:

Gerencia de Asuntos Legales **Gerente**

Por Acta de Directorio N° 1202 (31/12/2020) punto séptimo, se designó al responsable de la Gerencia de Asuntos Legales, a partir del 1º de agosto de 2020, desempeñándose en el cargo durante todo el periodo auditado.

Por Acta de Directorio N° 1219 (18/01/2022) punto decimosegundo, se designó un nuevo responsable de la Gerencia de Asuntos Legales, quien continúa en el cargo al momento de las tareas de campo.

Coordinación de Asuntos Judiciales **Coordinador**

Por Resolución de Directorio N° 1601 (27/08/2010), artículo quinto, se designó al responsable de la Coordinación de Asuntos Judiciales dependiente de la Gerencia de Asuntos Legales, integrante del plantel de abogados de la empresa y continúa en el cargo.

Recursos Físicos

Conforme la información remitida por el auditado, durante el periodo 2021 la Gerencia de Asuntos Legales cumplía funciones en el primer piso del edificio situado en la calle Agüero N.º 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y contaba con un total de tres (3) puestos de trabajo con su correspondiente PC y una mesa de reuniones. Asimismo, contaban con un despacho cerrado, el cual era para el Coordinador del área.

Respecto al equipamiento informático durante el periodo auditado conformó de la siguiente manera: cuatro (4) PC de escritorio, una (1) Impresora Multifunción, una (1) cámara Web para PC para conectarse a las audiencias virtuales, cuatro (4) teléfonos de línea y dos (2) teléfonos celulares pertenecientes a la empresa.

Estudios Jurídicos Externos

El auditado en respuesta a la NO – 2023 – 00015171 – AGCBA- DGJUS, punto 7, mediante IF- 2023 - 29051084 - GCBA - SBASE, informó que las contrataciones de los servicios profesionales externos se encuentran excluidos del Reglamento de Compras y Contrataciones (RCyC) aprobado por el Directorio de la Empresa (08/10/2015), de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º del mismo que establece entre las exclusiones: “...b) *Las contrataciones efectuadas bajo la forma de locación de servicios y/u obras, en las que el objeto de la prestación está relacionada con el ejercicio individual de una profesión u oficio independiente*”.

Por ello, los contratos se tramitaron mediante Acta de Directorio N.º 1188 de fecha 12/12/2019, que aprobó el Proyecto de Procedimiento denominado “Contratación de Servicios Profesionales - GCC - P05”, que establece los lineamientos para realizar en forma eficiente dichas contrataciones, el que resulta aplicable a todos los contratos para la prestación de un servicio profesional determinado, desde la detección de la necesidad hasta la efectiva contratación requerida.

Cabe señalar que, bajo esta modalidad SBASE contrató a cuatro (4) abogados externos.

Durante el periodo auditado 2021, la Gerencia de Asuntos Legales únicamente continuó con las contrataciones vigentes de los abogados externos anteriormente mencionados.

En tal sentido, se destaca que no se efectuó ninguna contratación nueva para la gestión de juicios por parte de abogados externos a SBASE, limitándose a



tramitar la renovación de los contratos relativos a los profesionales que ya se encontraban prestando servicios en la empresa por cuestiones jurisdiccionales o por especialidad y cuyos juicios continuaban en trámite.

De acuerdo al Procedimiento vigente y a través del Sistema SADE tramitaron cada uno de los expedientes electrónicos por lo que se dio curso a las renovaciones de los contratos por la gestión letrada. Entre la documentación incorporada en los mismos, se encuentran los Planes de Trabajo presentados por los profesionales, que son informes judiciales por el sistema GEDO a fin de elevar un reporte de los juicios.

Cabe resaltar que cada estudio jurídico externo presenta a SBASE, a través de SADE, los Planes de Trabajo presentados por los profesionales (presupuestos por la prestación del servicio jurídico), los cuales contienen la renuncia expresa a reclamar honorarios regulados a SBASE en el marco de los juicios y los contratos con los que culminan dichos tramites, denominados Órdenes de Compra.

El seguimiento de los juicios encomendados a los estudios externos se realiza mediante un informe de gestión que presentaron, también a través de expediente electrónico, al finalizar el año auditado, con el detalle de movimientos relevantes de los expedientes judiciales a su cargo.

Relevamiento de Expedientes

El equipo auditor procedió a realizar el relevamiento cuarenta y cuatro (44) juicios, de acuerdo a la muestra definida, efectuando un análisis de la información consignada por el auditado de acuerdo a lo relevado en la Página Web del Poder Judicial de la Nación y de la CABA y de la información contenida en las carpetas internas digitalizadas de todos los expedientes judiciales que se utilizan como respaldo, y en las que se reflejan los elementos más importantes del actuado.

Carpetas Internas de los Juicios

La Coordinación de Asuntos Judiciales cuenta con carpetas internas en formato papel de todos los juicios, que contienen los elementos más importantes del actuado (tales como presentaciones, proveídos y resoluciones relevantes) y sirven de respaldo de los expedientes judiciales, cuya tramitación y control efectivo se lleva a cabo desde la página Web del Poder Judicial de la Nación y Local (CABA).

En tal sentido, se destaca que dichas carpetas internas han sido digitalizadas y puestas a disposición del equipo de auditoría.

Al realizar el relevamiento de las carpetas internas de los expedientes judiciales de la muestra cuarenta y cuatro (44) se detectó que están desordenadas en cuanto a la cronología de los documentos y no se encuentran completas en lo que refiere a los actos procesales de relevancia.

A continuación, se expone el detalle del relevamiento efectuado de cada uno de los juicios:

Nº 1 - Expediente Nº 25.969/2008 caratulado, “Ayala Romina Flavia y otro c/ Metrovías S.A. y Otros s/ Daños y Perjuicios”.

- **Juzgado:** Juzgado Civil Nº 65 / Secretaria Nº 95
- **Hecho generador/objeto:** Accidente de pasajero en Estación Caseros-Línea “H” de Subterráneos. Demanda de Daños y Perjuicios contra Metrovías S.A. y SBASE.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021 Sentencia parcialmente desfavorable a SBASE.**
 - a) Página Web: La última actuación es de 12/07/2021, Publicación de Sentencia. Resolución interlocutoria. Declara inapelable la Sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 2017 que hizo lugar a la demanda interpuesta contra el tercero citado SBASE, los coactores, el tercero citado GCBA, la demandada Metrovías S.A. y la citada en garantía La Meridional Compañía de Seguros S.A. Contra dicha Sentencia se interpusieron Recursos de Apelación, por el monto de condena fijado en la Sentencia. Se Resuelve: Declarar mal concedidos los Recursos de Apelación impetrados. Se difiere la consideración de los honorarios de los profesionales intervinientes para cuando obre liquidación aprobada.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta diciembre de 2018. La última actuación, proveído de fecha 02/12/2018. Por presentado en el carácter invocado y por constituido el domicilio. Por ofrecida la prueba. Respecto del tercero SBASE estese a la citación dispuesta. En cuanto a Metrovías S.A. atento el carácter de quien peticiona, por improcedente, no ha lugar. Se rechaza la citación de SBASE como tercero solicitada por Metrovías S.A.
- **Previsión:** \$ 473.592,00.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 07/07/2023, el Mediador contesta traslado manifiesta que la contraria hace un planteo de impugnación extemporánea de la liquidación practicada con fecha 23/11/2022. Solicita se rechace el planteo efectuado por la contraria.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta diciembre de 2018.
- **Observación:** En carpeta interna se observan escritos hasta el 2018.

Nº 02 – Expediente Nº 25.912/2021 caratulado, “Freites Silvia y otro c/ SBASE s/ Daños y Perjuicios”.

- **Juzgado:** Juzgado Civil Nº 22/ Secretaria Única.
- **Hecho generador/objeto:** Vibraciones, rajaduras en vivienda /Demanda de Daños y Perjuicios contra SBASE.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. En Prueba.**
 - a) Página Web: La última actuación es del 18/11/2021. SBASE rechaza el hecho nuevo denunciado por la actora. Alega que el nuevo contrato no está vigente al momento de iniciar la demanda. El nuevo operador es también Metrovías S.A y Benito Roggio que por razones legales crearon una nueva sociedad anónima para seguir operando el subterráneo de Buenos Aires. En otras palabras, Emova es continuadora de Metrovías, sociedad esta última que forma parte del grupo empresario de Benito Roggio. Se ordena correr traslado a la actora de la excepción de falta de accionar contra SBASE.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta septiembre de 2021. Última actuación por contestada la demanda y ofrecida la prueba. De la documentación acompañada, traslado.
- **Previsión:** \$ 420.000,00.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 24/04/2023. Se hace lugar a la negligencia interpuesta respecto de la prueba informativa y de las pruebas periciales de ingeniería e informática, dándole a la actora por decaído el derecho a producirla en lo sucesivo. Con costas por su orden por no mediar contradicción.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta octubre de 2022.



Nº 03 - Expediente Nº 39.992/2021, caratulado “López Pablo Damián otro c/ Metrovías S.A. y Otros s/ Daños y Perjuicios” (Acc. Tran. c/ Les. O Muerte)

- **Juzgado:** Juzgado Civil Nº 63 / Secretaria Única
- **Hecho generador/objeto:** Accidente de pasajero en Línea C de Subterráneos. Demanda de Daños y Perjuicios contra Metrovias S.A. y SBASE.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. Contestación de Demanda.**
 - a) Página Web: La última actuación es del 29/12/2021. Envío DEO. Pedido de Informe. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 10 / Secretaría Nº 130.
 - b) Carpeta Interna: Contiene actuaciones hasta noviembre de 2021. Última actuación la Actora contesta intimación y traslado.
- **Previsión:** \$ 23.000.000,00.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 15/06/2022 el actor apela regulación de honorarios. Desistimiento de la acción.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta abril de 2022.

Nº 04 - Expediente Nº 94.863/2021, caratulado “Colmegna S.A. c/ SBASE y Otros s/ Daños y Perjuicios” (Excepto Responsabilidad Médica)

- **Juzgado:** Juzgado Civil Nº 24/ Secretaria Nº 47
- **Hecho generador/objeto:** Daños en edificio por obra de SBASE. Demanda de Daños y Perjuicios contra SBASE y DYCASA S.A. Solicita se cite en garantía a Seguros SURA S.A, Zürich Aseguradora Argentina S.A y la Holando Sudamérica Compañía de Seguros S.A.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021 Contestación de Demanda.**
 - a) Página Web: La última actuación es del 17/12/2021. Téngase a la parte actora por contestado el traslado de la documental conferido.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta diciembre de 2021. Última actuación de diciembre 2021, SBASE contesta intimación. Acompaña digitalizadas las Notas de Pedidos y Ordenes de Servicio de la obra.
- **Previsión:** \$ 1.200.800.000,00.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 15/06/2023 Se concede en relación y con efecto diferido el Recurso de Apelación interpuesto por la parte actora.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta junio de 2023.

Nº 05 – Expediente Nº 42.654/2021, caratulado “Oviedo Miguel Hugo c/ SBASE s/ Despido”.

- **Juzgado:** Juzgado Laboral Nº 19.
- **Hecho generador/objeto:** Despido. Demanda por Indemnización antigüedad y omisión de preaviso más SAC. Días trabajados e integración mes despido. Salarios, Aguinaldos y Vacaciones adeudados.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021 Contestación de Demanda.**
 - a) Página Web: La última actuación es del 23/12/2021. Cédula de notificación a SBASE. Traslado de la documental.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta diciembre de 2021. Última actuación en diciembre de 2021, SBASE contesta intimación. Desconoce documental.
- **Previsión:** \$ 5.400.666,76.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 19/04/2023, Cédula de notificación a la actora y a SBASE, perito informático acepta el cargo.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta abril de 2023.

Nº 06 – Expediente Nº 31.719/2020, caratulado “García Lorena c/ Metrovias S.A y otro s/ Daños y Perjuicios”.

- **Juzgado:** Juzgado Civil Nº 57/Secretaría Única
- **Hecho generador/objeto:** Accidente de pasajera. Demanda de Daños y Perjuicios contra Metrovias S.A., SBASE y/o quien resulte responsable del accidente.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021 En Prueba.**
 - a) Página Web: La última actuación es del 29/12/2021. Acta de audiencia. No comparecencia de testigo, por encontrarse con Licencia Anual Ordinaria. Se fija nueva audiencia para el 03/03/2022.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta diciembre de 2021. Última actuación de fecha 03/12/2021 Acta de audiencia.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- **Previsión:** \$ 6.709.220,00.
 - **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es de 04/09/2023, Cédula de notificación a la actora, Metrovias S.A y SBASE. Sentencia de Primera Instancia.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta mayo de 2023.
- Nº 07 – Expediente Nº 7.043/2020, caratulado “Lucero Juan Abel c/ Metrovias S.A. s/ Daños y Perjuicios”.**
- **Juzgado:** Juzgado Civil Nº 97/ Secretaria Única
 - **Hecho generado/objeto:** Accidente de pasajero. Demanda de Daños y Perjuicios contra Metrovias S.A. y SBASE.
 - **Estado Procesal: Al 31/12/2021. Traslado de la Demanda.**
 - a) Página Web: La última actuación es del 21/10/2021. Proveído: I. Declara la nulidad de la notificación incorporada a las actuaciones en fecha 01/10/2021, debiendo practicar la parte actora una nueva notificación a la codemandada SBASE, transcribiendo en la misma de forma completa tanto el proveído de fecha 05/03/2020 como el de fecha 13/10/2020. II. Desestimar el planteo de falta de cumplimiento de mediación. III. Sin costas por no haber mediado sustanciación.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta el 2021. Última actuación Cédula de notificación a SBASE. Traslado de la Demanda.
 - **Previsión:** \$ 696.011,10.
 - **A la fecha de realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 07/06/2023, respuesta del SAME informa que: surge un pedido de auxilio médico para “Subte Línea H – Estación Once”, solicitado a las 07.08 horas. El motivo de la solicitud Traumatismo leve – herida cortante. Relato: “Combinación con la Línea H. Traumatismo en cabeza por caída de escalera”.
 - b) Carpeta interna: contiene actuaciones hasta mayo de 2023.
- Nº 08- Expediente Nº 21.485//2020, caratulado “Late Damián Eduardo c / Metrovias S.A y Otro S/ Despido”.**
- **Juzgado:** Juzgado Laboral Nº 86
 - **Hecho generador/objeto:** Despido. Demanda contra Metrovias S.A y SBASE en concepto de indemnización por despido y demás rubros que surgen de la liquidación.
 - **Estado Procesal: Al 31/12/2021. En Prueba.**
 - a) Página Web: La última actuación es del 30/12/2021, se recibió DEO proveniente del Banco Santander Río S.A. Informe. Resumen de cuenta del actor.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta diciembre de 2021. Última actuación de fecha 30/12/2021 SBASE solicita se incorpore y se provea escrito titulado “Cumple intimaciones. Se aclare.”
 - **Previsión:** \$ 1.450.874,76.
 - **A la fecha de realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 11/08/2023, cédula de notificación a la actora, Metrovias S.A, SBASE y al testigo. Se fija audiencia por sistema de videoconferencia Zoom.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta febrero de 2023.
- Nº 09 – Expediente Nº 24.007/2019, caratulado “Rendina Jorge L C/ SBASE S/ Diferencias Salariales.**
- **Juzgado:** Juzgado Laboral Nº 10
 - **Hecho generador/objeto:** Despido. Demanda por diferencias salariales contra Metrovias S.A y SBASE.
 - **Estado Procesal: Al 31/12/2021. En Prueba.**
 - a) Página Web: La última actuación es del 01/11/2021, Proveído. Atento lo solicitado por la parte actora, pasen las actuaciones a fijar audiencia testimonial.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta el 2019. Última actuación de fecha 29/11/2019. Cédula de notificación a SBASE. Se fija audiencia para el 15/04/2020.
 - **Previsión:** \$ 29.077.805,47.
 - **A la fecha de realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 07/08/2023, certifíquese la prueba colectada a los fines requeridos.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta febrero de 2023.



Nº 10 – Expediente Nº 47.453/2019, caratulado “Larre Gayozo Rudencio y otros c/ Metrovias S.A s/ Despido”.

- **Juzgado:** Juzgado Laboral Nº 46
- **Hecho generador/objeto:** Despido. Demanda contra Metrovias S.A., OMI Obras e Instalaciones S.A., SBASE.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. Contestación de Demanda.**
 - a) Página Web: La última actuación es del 02/12/2021, cédula de notificación a la actora. Se intima a la parte actora para que en el plazo de tres días denuncie el legal o convencional domicilio de la demandada, OMI Obras e Instalaciones y el encargado de personal, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta octubre de 2020. Última actuación de fecha 06/10/2020. SBASE contesta demanda. Ofrece prueba. Oponer prescripción liberatoria respecto de todo crédito que no se haya reclamado dentro de los dos años en que habría sido devengado.
- **Previsión:** \$ 2.868.717,35.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 02/08/2023, Cédula de notificación a OMI Obras e Instalaciones S.A.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta junio de 2023.

Nº 11 – Expediente Nº 39.131/2019, caratulado “Bence Pieres Cristian Adolfo c/ Metrovias S.A. y Otro s/ Daños y Perjuicios”.

- **Juzgado:** Juzgado Civil Nº 70/ Secretaría Única
- **Hecho generador/objeto:** Accidente de pasajero. Línea D de Subte. Demanda por Daños y Perjuicios contra Metrovias S.A. y SBASE. Monto reclamado \$ 453.450 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta).
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. En Prueba.**
 - a) Página Web: La última actuación es del 30/12/2021, Apertura a Prueba.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta diciembre de 2021. Última actuación de fecha 30/12/2021. Apertura a prueba.
- **Previsión:** \$ 639.137,78.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 28/08/2023, cédula de notificación a Metrovias S.A. y a SBASE.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta junio de 2023.

Nº 12 - Expediente Nº 62924/2019, caratulado “Khodre, Griselda c/ Subterráneos De Bs. As. y Otros s/Daños y Perjuicios (Acc.Tran. C/Les. O Muerte)”

- **Juzgado:** Juzgado Civil Nº 43 / Secretaría Nº 73
- **Hecho generador/objeto:** Demanda por Daños y Perjuicios contra SBASE, Metrovias S.A, contra IBACA S.R.L en representación de KIOMAX DRUGSTORE, por un fuerte impacto por una reja en el pie derecho de la parte actora, por un total de ciento dos mil setenta y ocho (\$102.078).
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. En Prueba.**
 - a) Página Web: La última actuación de 2021 es un escrito de la parte actora del 29 de diciembre intimando al perito médico a fijar fecha de audiencia para realizar la pericia.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta marzo de 2020, donde la parte actora contesta el traslado de SBASE.
- **Previsión:** \$143.878,94.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es de 12/09/2023, donde Metrovias S.A presenta su alegato.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta mayo del corriente año.
- **Observación:** En la información otorgada por SBASE indica que en el estado actual de las actuaciones está en el periodo de prueba, siendo que se encuentra en la etapa de Alegatos. Asimismo, se observa que la carpeta interna está incompleta y no cuenta con un orden cronológico.

Nº 13 - Expediente N.º 98.591/2019, caratulado “Velázquez, Cristina Alejandra c/ Metrovias S. A. y Otro s/ Daños y Perjuicios.”

- **Juzgado:** Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 59 / Secretaría Nº 89.

- **Hecho generador/ objeto:** Se reclaman a Metrovías y a SBASE Daños y Perjuicios por las lesiones producidas a partir de un resbalón y caída accidental de la actora debido al anegamiento de un pasillo en la estación Diagonal Norte de la línea “C” de Subterráneos.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. En Prueba.**
- a) Página Web: La última actuación de 2021 es un auto del 30 de diciembre, teniendo presente un planteo de inconstitucionalidad de Metrovías para el momento procesal oportuno.
- b) Carpeta interna: Con las actuaciones principales (demanda, providencia de inicio, contestaciones y dictamen fiscal sobre una inconstitucionalidad planteada por Metrovías), hasta el 31/12/2021.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
- a) Página Web: Etapa de Prueba. Las últimas actuaciones son dos cédulas del 13/09/2023, notificadas el mismo día, correspondientes al auto del 21/08/2023, que intima a las partes a manifestarse sobre la prueba pendiente bajo apercibimiento de tenerla por desistida.
- b) Carpeta interna: Contiene las actuaciones relevantes hasta mayo del corriente año (acta de audiencia preliminar, auto de apertura y provisión de prueba, escritos relevantes en la producción de prueba, dictámenes periciales).

Nº 14 - Expediente Nº 44.112/2019, caratulado “Valdiviezo Mamani, Osvaldo Diego c/ Metrovías S.A. y Otro s/ Daños y Perjuicios”.

- **Juzgado:** Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 62.
- **Hecho generador/ objeto:** Se reclaman a Metrovías y a SBASE por Daños y Perjuicios por las lesiones producidas a partir de un resbalón y caída accidental del actor en la escalera de acceso a la estación Las Heras de la línea “H” de Subterráneos.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. En Prueba.**
- a) Página Web: La última actuación de 2021 es un auto del 1 de septiembre, remitiendo al auto del 13 de agosto, por el que se requirió a las partes manifestarse acerca de la prueba ofrecida.
- b) Carpeta interna: Con las actuaciones principales (demanda y contestaciones, sustanciación de excepciones, auto disponiendo medidas para sustituir la audiencia preliminar debido al Covid-19), hasta el 31/12/2021.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
- a) Página Web: Etapa de Prueba. Las últimas actuaciones son el escrito de renuncia del patrocinante de la actora y el correspondiente proveído, del 13/07/2023.
- b) Carpeta interna: Con las actuaciones relevantes hasta el 26/06/2023, salvo el auto de apertura y provisión de prueba (informes periciales y su sustanciación).

Nº 15 - Expediente Nº 5221/2019, caratulado “Godoy, Gabriel Edgar c/ GCBA y Otros s/ Daños y Perjuicios (excepto responsabilidad médica)”.

- **Juzgado:** Juzgado de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 8/ Secretaría Nº 15.
- **Hecho generador/ objeto:** Un conductor del subte reclama por los perjuicios sufridos a partir de una denuncia penal que alega falsa.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021 Traslado de Demanda.**
- a) Página Web: La última actuación de 2021 es una nota del 23 de diciembre, observando una cédula de traslado de la demanda.
- b) Carpeta interna: Incompleta, no tiene la demanda ni ninguna actuación del año auditado.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
- a) Página Web: Etapa de Prueba. La última actuación es un auto del 22 de septiembre del corriente año, proveyendo diversas presentaciones de las partes relativas a la prueba.
- b) Carpeta interna: Incompletas con parte de las contestaciones de demanda y otras actuaciones relevantes hasta el 12 de junio del corriente año (providencia de prueba y dos actas de audiencias de testigos).

Nº 16 - Expediente Nº 9234/2019, caratulado “Aitta, Ivana Paola c/ Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado s/ Despido”

- **Juzgado:** Juzgado Nacional de 1ra Instancia del Trabajo Nº 58 / Secretaría Única.
- **Hecho generador/objeto:** Despido de la actora por parte de Subterráneos de Buenos Aires, demandando la suma de dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 58/100 (\$2.644.352, 58). Indemnización por antigüedad, por preaviso, integración mes de despido, daño moral, indemnización agravada (art. 178 y 186 LCT), días trabajados, salarios adeudados, diferencias

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

salariales, horas extra, SAC, y vacaciones adeudadas y proporcionales, SAC sobre rubros, Ley N° 25.323, Art. 80 LCT, Art. 132 Bis LCT, Art. 45 Ley N° 25.345.

- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. En Prueba.**
 - a) Página Web: La última actuación de 2021 es un escrito de SBASE del 01 de diciembre, manifestándose acerca de la respuesta del oficio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta octubre de 2021, donde se envía oficio al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad.
- **Previsión:** \$4.296.228,66.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 02/06/2023, donde la parte actora solicita se fije nueva fecha de audiencia testimonial.
 - b) Carpeta interna: Con todas las actuaciones relevantes hasta junio del corriente año.

N° 17 - Expediente N° 26641/2016, caratulado “Di Lella, Andrea Nieves c/ Metrovías S.A. y Otro s/Daños y Perjuicios”.

- **Juzgado:** Juzgado Civil N° 34/ Secretaría N° 64.
- **Hecho generador/objeto:** Demanda por Daños y Perjuicios por accidente sufrido el 01/11/2014 descendiendo las escaleras en la Estación San José de Flores de la línea A de Subterráneos por un monto de \$ 2.300.000.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. Sentencia de 1ra. Instancia en Cámara.**
 - a) Página Web: La última actuación de 2021 es un proveído del 29 de diciembre, elevando la Sentencia de 1ra. instancia a la Excm. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta abril de 2021, con la Sentencia definitiva de 1ra. instancia. Se rechaza la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por SBASE, con costas. Se declara abstracto el tratamiento de la excepción de falta de acción de SMG (Swiss Medical Group) Se rechaza la demanda de la parte actora contra Metrovías SA, SMG y SBASE. Las costas del proceso las impone a la actora vencida.
- **Previsión:** \$5.900.167.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 03/03/2023, donde se intima a la parte actora a proceder con el pago de los honorarios al mediador.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta noviembre de 2022.

N° 18 - Expediente N° 19955/2018, caratulado “López, Facundo Emanuel c/ Succtea S.A. y Otro s/Despido”

- **Juzgado:** Juzgado Nacional de 1ra Instancia del Trabajo N° 46 / Secretaría Única.
- **Hecho generador/objeto:** Demanda por despido por la suma de \$454.786,89.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. En Prueba.**
 - a) Página Web: La última actuación de 2021 es un auto del 11 de noviembre, teniéndose a la parte actora por denunciados los datos de los testigos ofrecidos, en consecuencia, se fijan las audiencias testimoniales correspondientes.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta abril de 2020, la Gerencia Asuntos Legales informa al Juzgado Nacional del Trabajo N° 46 que la firma adjudicataria de las licitaciones públicas N° 171/14 y 175/14 es la firma Isolux Ingeniería S.A.
- **Previsión:** \$942.417.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 03/07/2023, donde se notifica al perito contador a presentar su informe bajo apercibimiento de hacer efectivo el apercibimiento impuesto en el auto de designación.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta junio 2023.

N° 19 - Expediente N° 16738/2018, caratulado “Rodríguez, Ramona c/ Subterráneos de Buenos Aires S.E. s /Indemnización. Por Fallecimiento”

- **Juzgado:** Juzgado Nacional de 1ra Instancia del Trabajo N° 17/Secretaría Única.
- **Hecho generador/objeto:** Parte actora en su carácter de madre de la trabajadora fallecida reclama la indemnización del artículo 248 de la LCT.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021: Ejecución de Sentencia.**
 - a) Página Web: La última actuación de 2021 es un auto del 22 de diciembre, aprobando la liquidación practicada por la parte actora.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta diciembre de 2019, con la comunicación entre la Gerencia de Asuntos Legales a fin de que se disponga lo necesario para previsionar la suma de



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

\$1.536.202,47 cuyo pago deberá validarse durante el transcurso del ejercicio fiscal 2023, para satisfacer la liquidación de fecha 22/12/2019.

- **Previsión:** \$1.698.219,87.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 29/06/2023, donde hay una sentencia de Cámara correspondiente a otro expediente.
 - b) Carpeta interna: Contiene un solo movimiento de septiembre de 2022.

Nº 20 - Expediente Nº 43815/2018, Caratulado “Fernández López, Néstor Aldo c/ Subterráneos de Buenos Aires Soc. del Estado s/Despido.”

- **Juzgado:** Juzgado Nacional de 1ra Instancia del Trabajo Nº 40 / Secretaría Única.
- **Hecho generador/objeto:** Demanda por diferencias salariales e indemnizatorias derivadas del despido incausado, así como también las multas legales correspondientes por la suma de \$ 7.241.462,59.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. Alegatos.**
 - a) Página Web: La última actuación de 2021 es un auto del 20 de agosto, incorporando la demanda en forma digital.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta agosto de 2021, donde la parte demandada destaca que acompañó al sistema digital y en fecha 24/04/2019 la contestación de demanda digitalizada con la documental; todo lo cual fue cargado por el Juzgado al sistema en fecha 14/05/2019.
- **Previsión:** \$15.165.505, 44.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 05/04/2022 en la cual la parte actora solicita que pasen los autos a resolver el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de 1ra. Instancia.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta marzo de 2022.
- **Observación:** En la información otorgada por SBASE indica que en el estado al 31 de diciembre y el actual de las actuaciones está en el periodo de prueba, siendo que en diciembre está en etapa de Alegatos y en la actualidad se encuentra en Cámara para resolver la apelación de la Sentencia de 1ra. Instancia.

Nº 21 - Expediente Nº 33692/2018 caratulado “Ortiz, Rosa Del Milagro c/ Ezca Servicios Generales S.A. y Otro s/Despido”

- **Juzgado:** Juzgado Nacional de 1ra Instancia Del Trabajo Nº 4 /Secretaría Única.
- **Hecho generador/ objeto:** Despido sin justa causa correspondiendo la suma de \$ 237.851,00 más los intereses devengados hasta la fecha del efectivo pago.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. Sentencia de 1ra. Instancia.**
 - a) Página Web: La última actuación de 2021 es un auto del 27 de diciembre, dándole traslado a la parte actora de lo peticionado por la codemandada Ezca Servicios Generales S.A.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta noviembre de 2021, con la apelación de SBASE a la Sentencia Nº 42.534. Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda instaurada por la parte actora contra SBASE y Ezca Servicios Generales S.A en lo principal que persigue y, en consecuencia, condenándolas solidariamente a pagar a la actora, dentro del quinto día, la suma de Pesos doscientos treinta y seis mil novecientos dieciséis con treinta y siete centavos (\$ 236.916,37) más intereses.
- **Previsión:** \$498.121,84.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 14/07/2023, donde se hace saber que la habilitación de feria debe ser solicitada ante las autoridades de feria.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta junio de 2023.

Nº 22 - Expediente Nº 62743/2018, caratulado “Malnero, Sandra c/ Metrovias S.A. s/Daños y Perjuicios (Acc.Tran. c/Les. O Muerte)”

- **Juzgado:** Juzgado Civil Nº 14 /Secretaría Nº 27.
- **Hecho generador/ objeto:** Demanda por Daños y Perjuicios derivados de un accidente de tránsito contra METROVIAS SA en su carácter de empresa transportista interviniente en el siniestro, contra ESTATIC S.A., en su carácter de empresa publicitaria explotadora del cartel objeto del daño y/o contra quien resulte civilmente responsable del mismo, por la suma de \$ 1.155.000 con más sus intereses y costas.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. Acuerdo Homologado en Ejecución.**
 - a) Página Web: La última actuación de 2021 es un escrito de la parte actora del 23 de diciembre, contestando el traslado que le fue conferido respecto a la oposición de ESTATIC S.A al acuerdo de honorarios suscripto y homologado.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta diciembre de 2021, con la homologación del convenio, y el de honorarios.
- **Previsión:** \$1.627.972,50.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 29/06/2023, procediéndose a la transferencia de honorarios de la perito psicóloga.
 - b) Carpeta interna: No contiene movimientos en la carpeta interna luego de diciembre de 2021.

Nº 23 - Expediente Nº 13415/2017, caratulado “Aguilera, José Luis c/ Metrovias S.A. y Otros s/Diferencias De Salarios”

- **Juzgado:** Juzgado Nacional de 1ra Instancia del Trabajo Nº 76 / Secretaría Única.
- **Hecho generador/objeto:** Demanda por deficiente registración y diferencias salariales por el cobro de la suma de pesos \$9.366756,98 con más sus intereses y la expresa imposición de costas.
- **Estado Procesal: AI 31/12/2021. Sentencia de 1ra. Instancia.**
 - a) Página Web: La última actuación de 2021 es un escrito de SBASE del 20 de diciembre, contestando traslado de los agravios de la parte actora.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta diciembre de 2021, SBASE contesta el traslado de los agravios de la parte actora.
- **Previsión:** \$641.356,65.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: No hay movimientos en la página después de 2021.
 - b) Carpeta interna: No hay movimiento en la carpeta interna después de diciembre de 2021.

Nº 24 - Expediente Nº 18190/2017, caratulado “Roques, Alejandro Antonio c/ Baragiola, Jorge Ricardo - Isolux SA en Quiebra y Otros s/Despido”

- **Juzgado:** Juzgado Nacional de 1ra Instancia del Trabajo Nº 12 / Secretaría Única.
- **Hecho generador/objeto:** Demanda por despido indirecto por la suma de \$524.055,90.
- **Estado Procesal: AI 31/12/2021. En Prueba.**
 - a) Página Web: La última actuación del 2021 es un auto del 27 de agosto, en el cual se pasa a resolver lo peticionado por la parte actora respecto a la audiencia testimonial para terminar con la única prueba pendiente de producción.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta agosto del 2021, donde se pasa a resolver lo peticionado por la parte actora respecto a la audiencia testimonial para terminar la única prueba pendiente de producción.
- **Previsión:** \$ 1.097.509,31.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 11/07/2023, en la cual la parte actora reitera se pongan los autos a sentencia.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta mayo del corriente año.
- **Observación:** Se observa documentación repetida y sin orden cronológico en la carpeta interna.

Nº 25 - Expediente Nº 22772/2017, caratulado “Scarpelli Carlos Alberto c/E.I.T. S.R.L. y Otro s/Diferencias.”

- **Juzgado:** Juzgado Nacional de 1ra Instancia del Trabajo Nº 4 / Secretaría Única.
- **Hecho generador/objeto:** Demanda por el cobro de diferencias salariales, de liquidación final y del fondo de desempleo, horas extras y horas acumuladas por un total de \$1.043.843,97.
- **Estado Procesal: AI 31/12/2021. Inicial.**
 - a) Página Web: La última actuación de 2021 es un auto del 03 de diciembre, solicitando se libre oficio a la Inspección General de Justicia.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta noviembre de 2021, donde la parte actora acompaña la carta documento de notificación remitida a E.I.T S.R. L y manifiesta que el Correo Argentino manifestó que la mencionada empresa “se mudó”. En este sentido, solicita se libre oficio a la Inspección General de Justicia a fin de conocer el domicilio real de E.I.T S.R.L.
- **Previsión:** \$ 2.186.080, 67.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 14/08/2023, en la cual se requiere al Juzgado Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6 Informe el estado concursal de Isolux Ingeniería S.A.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta junio del corriente año.



- **Observación:** SBASE señala que el estado procesal al 2021 como así también el actual es Sentencia de 1ra. Instancia, cuando se está en etapa inicial sin haber llegado a la apertura de prueba.

Nº 26 - Expediente Nº 73429/2017, caratulado “Bravo, Maximiliano Daniel c/ Metrovias S.A. y Otros/Ley Nº 22.250.”

- **Juzgado:** Juzgado Nacional de 1ra Instancia del Trabajo Nº 51 / Secretaría Única.
- **Hecho generador/objeto:** Demanda por reclamo de Pesos – Ley Nº 22.250 por un total de \$168.600 trabajando el actor como “oficial” bajo las órdenes y dependencias de los demandados.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. En Prueba.**
 - a) Página Web: La última actuación de 2021 es un auto del 12 de octubre, en donde se fija audiencia testimonial para el 19/04/2022.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta octubre de 2021, en donde se fija audiencia testimonial para el 19/04/2022.
- **Previsión:** \$353.092,24.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 24/08/2023, en donde Metrovias S.A solicita prórroga de 5 días o el plazo que V.S considere oportuno a los fines de acreditar la transferencia de las sumas debidas.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta septiembre de 2022.
- **Observación:** Se observa documentación repetida, incompleta y sin orden cronológico en la carpeta interna.

Nº 27 - Expediente Nº 81935/2017, Caratulado “Quintana, Ana Cristina c/ Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado s/Despido.”

- **Juzgado:** Juzgado Nacional de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 62 / Secretaría Única.
- **Hecho generador/objeto:** Demanda a SBASE por despido sin causa por un total de \$340.176,49 por la diferencia entre lo percibido y lo que debió percibir por el Básico de convenio, Responsabilidad jerárquica, Antigüedad, Bonificación título, AAFEC, Aguinaldo, Licencia vacaciones, Preaviso, Integración mes despido, Vacaciones no gozadas, S.A.C. s/ Preaviso, S.A.C. s/ Vacaciones, S.A.C. s/ integración mes.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. En Prueba.**
 - a) Página Web: La última actuación de 2021 es un escrito de la parte actora del 02 de septiembre, solicitando audiencia para los testigos.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta diciembre de 2019, con el acta de audiencia testimonial de fecha 23/12/2019.
- **Previsión:** \$3.665.786,25.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 29 de marzo de 2023, en la cual SBASE manifiesta que varios de los oficios librados por su parte fueron dirigidos a magistrados para que remitieran copias de sentencias que su parte invocó como jurisprudencia que sustenta el derecho de la demandada, y que, no obstante, ello, algunos no fueron contestados, pese a su reiteración.
 - b) Carpeta interna: consta de una única actuación de febrero de 2022.
- **Observación:** La carpeta interna se encuentra incompleta, no encontrándose reflejados los movimientos del expediente judicial acontecidos en el 2020, 2021 y 2022 (salvo uno de febrero de dicho año) y del 2023.

Nº 28 - Expediente Nº 716/2017, caratulado “Servicios Argentinos De Seguridad Empresaria S.A. c/ GCBA; Subterráneos de Buenos Aires s/ Cobro de Pesos.”

- **Juzgado:** Juzgado de 1ra Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 1 / Secretaría Nº 1.
- **Hecho generador/objeto:** Demanda de cobro de sumas de dinero contra SBASE por la suma de \$711.132,81 con más los intereses, costas y costos y eventuales actualizaciones por depreciación monetaria hasta su efectivo pago, por la prestación de Servicios de Seguridad, Vigilancia e Investigación privada.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. Alegatos.**
 - a) Página Web: La última actuación de 2021 es el alegato de SBASE del 09 de diciembre.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta diciembre de 2021, con el Alegato de SBASE.
- **Previsión:** \$17.638.914,74.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 15/09/2022, donde se pasan los autos a sentencia.
 - b) Carpeta interna: Con una sola actuación de marzo de 2022.

- **Observación:** En la información otorgada por SBASE indica que en el estado al 31 de diciembre está en el periodo de prueba, siendo que se encuentra en la etapa de Alegatos. Asimismo, la carpeta interna se encuentra incompleta.

Nº 29 - Expediente Nº 1888/2017, caratulado “Leader Clean S.A. c/SBASE s/Cobro de Pesos”

- **Juzgado:** Juzgado de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 5/Secretaría Nº 9.
- **Hecho generador/objeto:** Demanda de cobro ordinario de facturas por la suma de \$234.624,56 correspondientes a la prestación de servicios de limpieza.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. Sentencia en Cámara.**
 - a) Página Web: La última actuación de 2021 es un auto del 07 de julio, en donde pasan los autos al acuerdo de sala, previo sorteo, a fin de dictar sentencia.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta julio de 2021, la última actuación incorporada es el informe del Ministerio Público Fiscal.
- **Previsión:** \$1.169.429,94.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 21/10/2022, en la cual SBASE deja nota electrónica en el expediente.
 - b) Carpeta interna: La última actuación de la carpeta interna data en fecha de julio 2021 con informe del Ministerio Público Fiscal.

Nº 30 - Expediente Nº 38286/2017, caratulado “Briones, Delfina c/ Metrovias S.A. y Otros s/Daños y Perjuicios.”

- **Juzgado:** Juzgado Civil Nº 42 / Secretaría Nº 72
- **Hecho generador/objeto:** Demanda por Daños y Perjuicios por un corte en el muslo con una chapa desprendida de la escalera mecánica en la estación de subterráneo de la Línea A en Plaza Miserere.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. Contestación de Demanda.**
 - a) Página Web: La última actuación de 2021 es la digitalización del expediente el 15 de julio, que contiene el escrito de contesta traslado de la parte actora en diciembre del 2019.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta julio de 2021, con la digitalización del expediente de contesta traslado.
- **Previsión:** \$1.487.680,60.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es un auto del 09/08/2023, donde se requiere a las partes tengan a bien manifestar, en el término de cinco (5) días, acerca de la posibilidad de conciliar la litis y, en su caso, se las invita acompañar el eventual acuerdo por escrito digitalizado a los fines de su oportuna valoración.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta junio del corriente año.
- **Observación:** SBASE señala que el número de expediente es el 38268/2017, cuando el correcto es el número 38286/2017.

Nº 31 - Expediente Nº: 49.611/2017 caratulado Haichil Lidia Nora c/ Metrovías S.A y Otro s/ Daños y Perjuicios.”

- **Juzgado:** Juzgado Nacional en lo Civil Nº 89. Secretaría Única.
- **Hecho generador/objeto:** Daños y perjuicios: la actora reclama incapacidad sobreviniente, daño psicológico y tratamiento, daño moral, gastos médicos y de traslado.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. Clausurado el Período Probatorio. Pendiente Sentencia.**
 - a) Página Web: Se pide informe a la Fiscalía Criminal y Correccional Nº 60 de fecha 17/08/2021 y el último movimiento corresponde al 04/11/2021, obra incorporado un mail requiriendo causa penal.
 - b) Carpeta interna: El último movimiento que surge de la carpeta interna es el agregado de la copia de la investigación fiscal de la denuncia penal efectuada por la actora.
- **Previsión:** \$487.038,63.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: En fecha 08/06/2022: Contestación oficio Fiscalía N.º 60, de fecha 29/12/2022: la Actora solicita pasen los autos a Sentencia y el último movimiento es de fecha 14/02/2023: Metrovías ratifica impugnación a la pericia médica y se solicita se tenga presente para ser meritado en su oportunidad. Al 15/06/2023 obra el expediente en Despacho.
 - b) Carpeta interna: No hay en la carpeta interna documentación que refleje movimientos posteriores a noviembre de 2021.



- **Observaciones:** La carpeta interna está incompleta. Faltan incorporar los alegatos de Metrovías y de la actora y la constancia de contestación de oficio dirigido al GCBA (prueba ofrecida por SBASE).

Nº 32 - Expediente Nº 47181/2017 caratulado “Juve, Luciana c/ Metrovías S.A y Otro s/Daños y Perjuicios.”

- **Juzgado:** Juzgado Nacional Civil Nº 94. Secretaría Única.
- **Hecho generador/objeto:** Daños y Perjuicios. La actora viajaba en la línea A, rumbo a Estación Plaza de Mayo. (accidente de tránsito con lesiones o muerte).
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. En Prueba.**
 - a) Página Web: En el periodo 2021, la parte actora comunica digitalización de actuaciones. Reitera petición se fije audiencia art. 360. La parte Actora pide se deje sin efecto pericia ingeniera ferroviaria. 26/04/2021 Apertura a prueba. 02/08/2021: Informe pericial psicológica. Último movimiento del 28/12/2021: Metrovías impugna pericia psicológica.
 - b) Carpeta interna: Últimos movimientos al 15/07/2021: Perito psicológico presenta informe. (sin cargo): Metrovías impugna pericia psicológica.
- **Previsión:** \$ 349.556.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es un auto del 29/06/2023, donde se manifiesta que toda vez que la audiencia testimonial se encuentra fijada para el día 14/08/2023, por el momento nada corresponde agregar a lo solicitado por la parte actora en cuanto se intime a la demandada a denunciar actual y correcto domicilio real de su testigo.
 - b) Carpeta interna: últimos movimientos en el 2023, Acta audiencia. Se resuelve dar por decaídos los testigos ofrecidos por la actora, sin costas por no mediar sustanciación. En junio de 2023: “Toda vez que la audiencia testimonial se encuentra fijada para el día 14/08/2023, por el momento nada corresponde agregar a lo solicitado”.
- **Observaciones:** La carpeta interna está incompleta y desordenada cronológicamente

Nº 33 - Expediente Nº: 26345/2020 caratulado “López Quesada, Pablo c/ Subterráneos de Buenos Aires s/Despido.”

- **Juzgado:** Juzgado Nacional de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 67. Secretaría Única.
- **Hecho generador/objeto:** Despido Indirecto. El actor trabajaba en SBASE como administrativo monotributista.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. En Prueba.**
 - a) Página Web: En lo que corresponde al periodo 2021, se observan los siguientes movimientos procesales: el 12/05/2021: SBASE contesta demanda. 13/05/2021: “...SBASE por contestada la demanda. Agréguese la prueba ofrecida. 20/05/2021: Actor presenta escrito “Contesta traslado de contestación de demanda”. 02/08/2021: “Para proveer a las presentaciones efectuadas por la parte actora: Por contestado el traslado conferido en fecha 13/05/2021. Tiénese presente lo manifestado y hágase saber la prueba ofrecida. Difiérase el tratamiento de la excepción opuesta por la parte demandada para el momento de dictar sentencia. 12/10/2021: Se provee la prueba. 01/11/2021: Se designa perito contador. 3/11/2021: Perito Acepta cargo. 15/11/2021: Perito Contador presenta pericia. 17/11/2021. 23/11/2021: SBASE impugna pericia contable. 28/11/2021: Perito contador contesta observaciones. 3/12/2021: SBASE impugna informe del S.E.C (Sindicato de Empleados de Comercio).
 - b) Carpeta interna: Últimos movimientos: 30/03/2021: SBASE recibe oficio con traslado de demanda. 12/05/2021: SBASE contesta demanda. 20/05/2021: Actora contesta traslado de contestación de demanda. 12/10/2021: Se provee la prueba. 09/11/2021: Oficio al Sindicato de empleados de Comercio solicitando informe si el CCT 130/75 resulta aplicable a los empleados administrativos de una empresa de transporte. 23/11/2021: SBASE impugna pericia contable.
- **Previsión:** \$3.661.357,18.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: Últimos movimientos del 08/03/2023: Actor solicita se cierre período probatorio. 10/03/2023: ... “intímase a las partes para que en el término de tres días manifiesten si existe prueba pendiente y, en su caso, si insisten en su producción y clausurar el período probatorio
 - b) Carpeta interna: Última documentación agregada de fecha 20/10/2022: Perito informático presenta pericia.

Nº 34- Expediente Nº: 12045/2016 caratulado “Gómez Ana María c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Otro s/Daños y Perjuicios.”

- **Juzgado:** Juzgado Nacional Civil Nº 71. Secretaría Única.

- **Hecho generador/objeto:** Daños y Perjuicios Accidente sufrido por la actora en la estación Distrito Tecnológico de la Línea H del Subterráneo.
 - **Estado Procesal: Al 31/12/2021. En Prueba.**
 - a) Página Web: Actora amplía demanda contra Metrovías que se ha presentado en carácter de tercero. SBASE solicita intimación a Metrovías en los términos del art. 388 CPCC. La Actora solicita se libre nuevo oficio a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo CC y a la Policía Federal Argentina. Último movimiento al 30/12/2021: Líbrense los oficios solicitados, dejando constancia que el dirigido a sede penal será enviado por Secretaría mediante Modalidad DEOX”.
 - b) Carpeta interna: Últimos movimientos al 2021, en abril de 2021: Oficio a la Fiscalía Nacional en lo CC N° 55 solicitando copia digitalizada de la causa librada con motivo del accidente que habría sufrido la Sra. Ana María Gómez. 10/08/2021: la Fiscalía responde solicitando más datos para poder realizar la búsqueda. 30/12/2021: “Líbrense los oficios solicitados, dejando constancia que el dirigido en sede penal será enviado por Secretaría mediante modalidad DEOX”.
 - **Previsión:** \$1.603.716, 70.
 - **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: Últimos movimientos: En prueba. Perito médico acepta cargo, solicita estudios médicos, presenta órdenes médicas. 03/08/2023: “Hágase saber lo requerido al perito médico.
 - b) Carpeta interna: Últimos movimientos en el 2022 Actora solicita clausura del período probatorio. 04/10/2022: “...hágase saber que conforme se desprende del certificado de prueba practicado a fs. 514/515 aún resta prueba pendiente de producción. 18/10/2022: Actora solicita se designe perito cirujano plástico. 08/03/2023: Perito médico traumatólogo acepta el cargo. 15/06/2023: “Al haberse omitido adjuntar las órdenes médicas al escrito antes presentado, hágase saber lo requerido al perito médico.
- N° 35 - Expediente N°: 94707/2016 caratulado “Cruz Liliana c/ SBASE y Otro s/ Daños y Perjuicios.**
- **Juzgado:** Juzgado Nacional Civil N° 97/ Secretaría Única.
 - **Hecho generador/objeto:** Daños y Perjuicios Daños significativos de índole material (el inmueble de la actora sufrió daños por filtraciones, humedades, rajaduras y fisuras) y de índole inmaterial (vida perturbada y abrumadora) ocasionados por la obra aledaña a su propiedad iniciada para la construcción de la nueva entrada de la estación Santa Fe de la línea “H” de subterráneos.
 - **Estado Procesal: Al 31/12/2021: Ejecución de Sentencia.**
 - a) Página Web: Se Resuelve: Mandar integrar la Litis con “Techint Compañía Técnica Internacional SACI-Dycasa S.A. UTE”. 09/03/2020: Sentencia De Primera Instancia: Haciendo parcialmente lugar a la demanda, se condena al Subterráneos de Buenos Aires S.E. y “Techint Compañía Técnica Internacional SACI- Dycasa S.A. Unión Transitoria de empresas” y abonar a Liliana Cruz la suma de Pesos Doscientos Setenta Mil Cien (\$ 270.100) y sus intereses. Actora apela sentencia por arbitraria. Asimismo, Techint y SBASE apela. 09/08/2021 Sentencia de Cámara: Resuelve: 1) incrementar el resarcimiento del daño moral hasta la suma de \$ 200.000; 2) confirmar la sentencia recurrida en todo lo demás que decide y fue objeto de recurso y 3) imponer las costas de alzada a “Techint Compañía Técnica Internacional SACI” que resulta sustancialmente vencida (art. 68 y 69 del CPCCN). Últimos movimientos al 2021. 30/08/2021: Actora practica liquidación. 22/10/2021: Techint practica liquidación, acredita transferencia, da en pago. 7/12/2021: Se ordena DEOX reiteratorio al Banco Nación.
 - b) Carpeta interna: 09/08/2021: Sentencia de Cámara: Resuelve: 1) Incrementar el resarcimiento del daño moral hasta la suma de \$200.000; 2) Confirmar la sentencia recurrida en todo lo demás que decide y fue objeto de recurso y 3) Imponer las costas de la alzada s “Techint” que resulta sustancialmente vencida. Últimos movimientos el 30/08/2021: Actora solicita se apruebe liquidación.
 - **Previsión:** \$79.464.99.
 - **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: Ejecución de Sentencia. 16/05/2022: Techint acredita transferencia, da en pago. Último movimiento judicial 11/08/2022 sobre DEOX con pagos/transferencias.
 - b) Carpeta interna: Ejecución de Sentencia. Último movimiento 03/05/2022: Techint acredita transferencia, da en pago.
 - **Observación:** La carpeta interna se encuentra desordenada en lo que refiere a la cronología de la documentación incorporada, no consta en ella que SBASE haya apelado.

N°36 - Expediente N°:8527/2016 caratulado “Revollo Walter Pedro y otro c/ De Steffano Luis Alberto y Otro s/Despido.

- **Juzgado:** Juzgado Nacional de 1° instancia del Trabajo N° 64

- **Hecho generador/objeto:** Despido. Los actores fueron contratados por Metrovías a través de la intermediación de De Steffano para colocación de mármoles en obras de construcción, cumpliendo jornada laboral de lunes a sábado de 18 hs. a 7 hs. Sus labores fueron cumplidas en las dependencias de la estación Congreso de Tucumán de la línea D. Se verificaron una serie de incumplimiento e irregularidades de parte de la empresa contratista.
 - **Estado Procesal: Al 31/12/2022. Pendiente Sentencia de Cámara.**
 - a) Página Web: Últimos movimiento 31/07/2020: Sentencia De Primera Instancia: 1) Haciendo lugar a la demanda entablada condenando a LUIS ALBERTO DE STEFANO y solidariamente a METROVÍAS S.A. y a SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO a abonar a WALTER PEDRO REVOLLO la suma de \$363.324.- (pesos trescientos sesenta y tres mil trescientos veinticuatro) y a SIZMAR ABEL REVOLLO la suma de \$162.690. (Pesos ciento sesenta y dos mil seiscientos noventa), dentro del quinto día de notificada la liquidación del art.132 de la Ley de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo (LO) y mediante depósito judicial en autos, por los conceptos, montos y con los intereses indicados, más la entrega del certificado de trabajo en las condiciones y bajo el apercibimiento dispuesto en la presente. 2) Imponiendo las costas a las demandadas en forma solidaria (conf. art. 68 CPCCN)”. 05/08/2020: De Steffano apela.12/08/2020: Metrovías apela.10/08/2020: SBASE apela.14/08/2020: Actora contesta agravios.21/12/2020: “Por recibido, hágase saber la Sala que va a conocer”.
 - b) Carpeta interna: Último movimiento: 31/07/2020: Sentencia de 1ra. Instancia:1) Haciendo lugar a la demanda entablada condenando a Luis Alberto De Seteffano y solidariamente a Metrovías S.A. y a Subterráneos de Buenos Aires S.E a abonar a Walter Pedro Revollo la suma de \$ 363.324 y a Sizmar Abel Revollo la suma de \$162.690, 2) Imponiendo las costas a las demandadas en forma solidaria ...”. Sin cargo: SBASE Apela.
 - **Previsión:** \$2.724.397,49.
 - **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: 31/03/2022: Sentencia de Cámara: el Tribunal Resuelve: 1. Confirmar la Sentencia de 1ra. Instancia en todo lo que ha sido materia de recurso y agravio. 2. Imponer las costas de Alzada del mismo modo que las de origen. 3. Regular los honorarios de las representaciones letradas intervinientes en esta instancia por la parte actora en el 35% y por las demandadas en el 30%, respectivamente, de lo que, en definitiva, a cada una le corresponda por su actuación en origen. 23/05/2022: Se aprueba la liquidación practicada por la parte actora.17/04/2023: Se intima a la demandada para que dentro del plazo de cinco días entregue el certificado establecido en el art.80 de la LCT. Último movimiento 24/05/2023: “Por subidas las constancias de CBU y cuenta bancaria para efectuar la transferencia ordenada el 19/5/23”.
 - b) Carpeta interna: Último movimiento 17/03/2023: se intima a la demandada para que dentro del plazo de cinco días entregue el certificado establecido en el art. 80 de la LCT
- Nº 37 - Expediente Nº 5341/2020, caratulado “Subterráneos de Buenos Aires S. E. c/ Marubeni Corporation y Otros s/ Daños y Perjuicios (Excepto Responsabilidad Médica).”**
- **Juzgado:** Juzgado de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 10/ Secretaría Nº 19.
 - **Hecho generador/objeto:** Se reclama el cumplimiento del contrato y la responsabilidad del proveedor de coches por el hallazgo de asbesto en los vehículos provistos.
 - **Estado Procesal: Al 31/12/2021. Traslado de Excepciones previas ordenado.**
 - a) Página Web: La última actuación de 2021 es un auto del 29 de noviembre, teniendo por presentadas las excepciones previas y ordenando su traslado.
 - b) Carpeta interna: Están incorporadas las actuaciones más relevantes hasta el 31/12/2021.
 - **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es un auto del 29/08/2023, prorrogando la suspensión de plazos dispuesta los plazos por 20 días más.
 - b) Carpeta interna: Contiene las actuaciones más relevantes hasta junio del corriente año.
- Nº 38 - Expediente Nº 9695/2019, caratulado “Subterráneos de Buenos Aires S.E. c/ Bazán, Natividad Elena s/ Cobro de Pesos.”**
- **Juzgado:** Juzgado de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 17/ Secretaría Nº 33.
 - **Hecho generador/objeto:** Se reclaman cánones adeudados por un permiso de uso precario suscripto oportunamente con la demandada.
 - **Estado Procesal: Al 31/12/2021. En Inicio.**

- a) Página Web: La última actuación de 2021 es un auto del 17 de agosto, agregando la digitalización del expediente.
- b) Carpeta interna: Con las actuaciones relevantes hasta agosto del 2021.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: No hay novedades desde el 17/08/2021.
 - b) Carpeta interna: sin novedades.
- **Observación:** No se ha instado el traslado de la demanda desde el 17/08/2021, sin que existan en la carpeta interna constancias o instrucciones que lo justifiquen.

Nº 39 - Expediente Nº 9818/2019, caratulado “Subterráneos de Buenos Aires S.E. c/ Peirotén, Luis Alberto s/Cobro de Pesos”.

- **Juzgado:** Juzgado de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 24/ Secretaría Nº 48.
- **Hecho generador/ objeto:** Se reclaman cánones adeudados al permisionario de un local comercial.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021 Contestación de Demanda.**
 - a) Página Web: La última actuación de 2021 es una cédula, agregada el 27 de septiembre y notificada el 23 del mismo mes, notificando al demandado de la digitalización del expediente y la reanudación de los plazos.
 - b) Carpeta interna: Con las actuaciones relevantes hasta el 31/12/2021.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es un auto del 16/08/2023, teniendo a la actora por desistida de la acción y del derecho toda vez que el demandado LUIS ALBERTO PEIROTEN ha abonado la deuda que se persigue en la acción conforme surge de la NO-2023-23782676- GCABA-SBASE que se adjunta.
 - b) Carpeta interna: Con todas las actuaciones hasta octubre de 2022.

Nº 40 - Expediente Nº 15.014/2018, caratulado “Subterráneos de Buenos Aires S.E. c/Troglio, Oscar Santiago y Otros s/Cobro de Pesos.”

- **Juzgado:** Juzgado de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 21/ Secretaría Nº 41.
- **Hecho generador/objeto:** Se reclaman cánones adeudados al ex permisionario de un local comercial.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021 Traslado de Demanda.**
 - a) Página Web: La última actuación de 2021 es un auto del 23 de diciembre, ordenando a los demandados la constitución de domicilios electrónicos.
 - b) Carpeta interna: Solo contiene actuaciones hasta octubre de 2019.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es una nota del 03/06/2022, observando las cédulas para notificar el auto del 23/12/2021.
 - b) Carpeta interna: Solo contiene documentación que reflejan movimientos hasta octubre de 2019.

Nº 41 - Expediente Nº 1055/2017, caratulado “Subterráneos de Buenos Aires S.E. c/ Jackevicius Juan José s/ Cobro de Pesos.”

- **Juzgado:** Juzgado de 1ra Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 5/ Secretaría Nº 10.
- **Hecho generador/objeto:** Demanda de Cobro de Pesos por cánones devengados y no pagados contra el Sr. Juan José Jackevicius, ex permisionario del local comercial Nº 12, ubicado en la estación Lima de Línea A (Andén) de Subterráneos de Buenos Aires, en virtud del permiso de uso precario suscripto entre las partes con fecha 03/07/2017, por la suma de \$40.270,10.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. Traslado de Demanda.**
 - a) Página Web: La última actuación de 2021 es un auto del 15 de diciembre, en donde se manifiesta que el expediente no se encuentra archivado, sino que mediante actuación 2845645/2021 se hizo saber que el expediente seguirá su curso, únicamente, en formato digital.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta diciembre de 2021, manifestándose que el expediente no se encuentra archivado, sino que mediante actuación 2845645/2021 se hizo saber que el expediente seguirá su curso, únicamente, en formato digital.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 02/06/2023, donde se notifica que se libre nueva cédula a los fines de notificar el traslado de la demanda al demandado.
 - b) Carpeta interna: Con las actuaciones más relevantes hasta junio del corriente año.



Nº 42 - Expediente Nº 20129/2017, caratulado “Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado c/ Winter Group SRL s/ Cobro de Pesos.”

- **Juzgado:** Juzgado De 1ra Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 5/ Secretaría Nº 10.
- **Hecho generador/objeto:** Demanda por Cobro de Pesos a Winter Group SRL reclamando la repetición del pago del anticipo de la Orden de Compra Nº 1504 celebrada el 19/02/2015 y rescindida por incumplimiento mediante Resolución SBASE Nº 2773/16 del 31/03/2016 que fuera notificada a la contratista el 12/04/2016, por el capital de \$91.718. Solicita también se cite a Berkley International Seguros S.A. a fin de que responda por la garantía de anticipo de contrato prevista en la Póliza Nº 149806.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. En Prueba.**
 - a) Página Web: La última actuación de 2021 es la Apertura a Prueba del 27 de octubre.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta octubre de 2021, con la Apertura a Prueba.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 11/04/2023, donde SBASE acredita el diligenciamiento del segundo oficio reiteratorio ordenado en fecha 24/11/2022 dirigido al Banco Ciudad de Buenos Aires a los fines de que informe si consta registrada la transferencia efectuada con fecha 09/04/2015.
 - b) Carpeta interna: Con las actuaciones más relevantes hasta abril del corriente año.

Nº 43 - Expediente Nº 65908/2017, caratulado “Subterráneos de Buenos Aires S.E c/ Benavente Pereira, Richard Alberto s/ Otras Ejecuciones Especiales”

- **Juzgado:** Juzgado de 1ra Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 14/ Secretaría Nº 28.
- **Hecho generador/objeto:** Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago. Demanda ejecutiva contra Richard Alberto Benavente Pereira por el cobro de la suma de Pesos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y dos con veintiocho centavos (\$55.672,28), calculada al 24/09/2015, con más lo que resulte de la liquidación que oportunamente se practicará de conformidad con los intereses compensatorios pertinentes hasta su efectivo pago, costos y costas del juicio. Dicha suma comprende \$55.672,28 de capital y \$ 29.003,83 al 09/08/2017 de intereses.
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. En Ejecución de Sentencia.**
 - a) Página Web: La última actuación de 2021 es del 03 de mayo, con la digitalización del expediente.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta noviembre de 2019, SBASE solicita la extracción de fotocopias a efectos de realizar una intimación que le fuera ordenada.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: El último movimiento es la digitalización del expediente correspondiente al año 2021
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta 2019.

Nº 44 - Expediente Nº 9882/2016, caratulado “Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado c/ Quintana Julio Alberto s/Cobro de Pesos”

- **Juzgado:** Juzgado De 1ra Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 17 / Secretaría Nº 34.
- **Hecho generador/objeto:** Demanda de Cobro de Pesos por cánones impagos contra el Sr. Quintana Julio Alberto, ex permisionario del local comercial Nº 1, ubicado en la Estación Varela de la Línea E de Subterráneos, en virtud del permiso de uso precario suscripto entre las partes con fecha 12/03/2013
- **Estado Procesal: Al 31/12/2021. A Sentencia.**
 - a) Página Web: La última actuación de 2021 es un escrito de SBASE del 16 de diciembre, solicitando se dicte Sentencia no existiendo prueba producida sobre la cual alegar y encontrándose demostrada la existencia de deuda objeto de autos.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta diciembre de 2021, donde SBASE solicita se dicte Sentencia no existiendo prueba producida sobre la cual alegar y encontrándose demostrada la existencia de deuda objeto de autos.
- **A la fecha de la realización de la tarea de campo:**
 - a) Página Web: La última actuación es del 08/09/2023, donde se corre vista de las actuaciones al Ministerio Público Fiscal.
 - b) Carpeta interna: Contiene actuaciones hasta abril del corriente año.



Indicadores Obtenidos de la Muestra de 44 Expedientes Judiciales

El cuadro representa el **Hecho Generador/Objeto** de los expedientes de la muestra:

Hecho Generador/Objeto	Cantidad	Porcentaje (%)
Daños y Perjuicios	19	43,18%
Despidos	11	25%
Indemnización por Fallecimiento	1	2,27%
Diferencias de Salarios	3	6,82%
Ley N° 22.250 (Industria de la Construcción)	1	2,27%
Cobro de Pesos	8	18,18%
Ejecuciones Especiales	1	2,27%
Total	44	100%

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por Subterráneos de Buenos Aires S.E.

El cuadro representa el **Estado Procesal** de los expedientes judiciales de la muestra al 31/12/2021. Del examen del mismo se destaca que la mayor cantidad de juicios se encuentran “En Prueba”.

Estado Procesal	Cantidad	Porcentaje (%)
En Prueba	17	38,64%
Sentencia de 1ra. Instancia en Cámara	3	6,82%
Ejecución de Sentencia	3	6,82%
Alegatos	2	4,55%
Sentencia de 1ra. Instancia	3	6,82%
Acuerdo Homologado en Ejecución	1	2,27%
En Inicio	2	4,55%
Contestación de Demanda	6	13,64%
Traslado de Demanda	4	9,09%
A Sentencia	2	4,55%
Traslado de Excepciones previas	1	2,27%
Total	44	100%

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por Subterráneos de Buenos Aires S.E.

El cuadro refleja la **Cantidad de Juicios de la muestra que lleva cada Abogado/a** en el periodo auditado

Abogados	Cantidad de Juicios a cargo	Porcentaje (%)
A	16	36,36%
B	16	36,36%
C	12	27,27%
Total	44	100%

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por Subterráneos de Buenos Aires S.E.

Sistemas Utilizados de Registración Contable

El Sistema utilizado para la registración contable es el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), que es una herramienta de gestión y seguimiento de la ejecución y calidad del gasto, desarrollada y administrada por el GCBA, que ha sido implementada por esta empresa.

El Sistema de registro es utilizado por SBASE para la liberación de fondos relacionados con las erogaciones vinculadas a requerimientos judiciales, tales como embargos, pago de honorarios, etc, el cual, como sistema de información, permite el control de recursos presupuestarios y contables.

Es decir, es utilizado de manera coordinada entre la Gerencia y la de Administración Financiera, de acuerdo a las necesidades expresadas por la Coordinación de Asuntos Judiciales.

De manera ilustrativa se informa que la gestión en el SIGAF comienza cuando la Coordinación de Asuntos Judiciales solicita la tramitación de algún accionar judicial que precise cierta erogación presupuestaria, para lo cual requiere el inicio de la gestión en SIGAF informando: número expediente SADE por el que tramitará el pedido de liberación de fondos, número de causa, caratula expediente, importe y concepto del monto a liberar.

Para poder ejecutar lo requerido por el área mencionada, es preciso seguir determinadas acciones dentro del sistema, el cual puede hacerse con “roles” (permisos) operativos que permitan reservar saldo de la partida correspondiente a juicios, mediaciones y otros gastos judiciales, asignada previamente por la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera para poder comprometerlo definitivamente.

Los pasos que se siguen son: en primer lugar, se completa el formulario denominado “Solicitud de Gastos Generales” (SGG), a partir del cual se preventiva el monto requerido de la partida correspondiente.

Posteriormente, se procede con la carga del formulario denominado por el Sistema como “Resolución”, que en estos casos consiste en comprometer definitivamente el monto imputado preventivamente en la “Solicitud de Gastos Generales”, disminuyendo, así el saldo disponible en la partida asignada y generándose el N.º de Resolución “SLU”, nombre con el que se identifica este formulario. Paralelamente se generan los formularios de compromiso por trimestre, identificados como “C35”.

Por último, el proceso de “Devengado”, es ingresado por el Usuario operativo de SIGAF y autorizado por la Coordinación de Presupuesto, en atención a los roles requeridos en esta parte del procedimiento.

Además, es el paso donde se genera el formulario denominado DGG, previo a la emisión de la Orden de Pago.

Normas y Criterios Generales referidas a Previsión de Juicios

Las normas contables que la Gerencia Administración y Financiera (en adelante GAF) tuvo en cuenta para establecer las Previsiones de Juicios fueron:

- ✓ Resolución Técnica N.º 9 “Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios” (Capítulo III – Estados de Situación Patrimonial, punto B.2) Previsiones⁴)
- ✓ Resolución Técnica N.º 17 “Normas contable profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general” (punto 4.8) Medición contable general⁵)

El organismo auditado efectuó el cálculo de las cuentas para provisiones de juicios actualizadas al 31/12/2021 teniendo en cuenta como criterio general las tasas más utilizadas en cada fuero:

- ✓ Tasa Activa promedio BNA utilizada en el Fuero Civil - 40,95% desde el 01/01/2021 al 31/12/2021.
- ✓ Tasa Efectiva Anual BNA - Acta CNAT 2658 y demás actas dictadas por la CNAT utilizadas en el Fuero Laboral - 49,59% desde el 01/01/2021 al 31/12/2021.
- ✓ Tasa Fallo Eiben a valor nominal utilizada en el Fuero CAYT - 34,51% desde el 01/01/2021 al 31/12/2021.

Cabe resaltar que los criterios y normativa contable utilizada por la Gerencia Administración y Financiera fueron las adecuadas.

⁴ Son aquellas partidas que, a la fecha a la que se refieren los estados contables, representan importes estimados para hacer frente a situaciones contingentes que probablemente originen obligaciones para el ente. En las provisiones, las estimaciones incluyen el monto probable de la obligación contingente y la posibilidad de su concreción.

⁵ Los efectos patrimoniales que pudiere ocasionar la posible concreción o falta de concreción de un hecho futuro (no controlable por el ente emisor de los estados contables) tendrán el siguiente tratamiento: a) los favorables sólo se reconocerán en los casos previstos en la sección 5.19.6.3 (Impuestos diferidos); b) los desfavorables se reconocerán cuando: 1) deriven de una situación o circunstancia existente a la fecha de los estados contables; 2) la probabilidad de que tales efectos se materialicen sea alta; 3) sea posible cuantificarlos en moneda de una manera adecuada. El activo resultante de un efecto patrimonial favorable cuya concreción sea virtualmente cierta no se considerará contingente y deberá ser reconocido.

Áreas Involucradas en la Registración de las Cuentas de Previsiones de Juicios:

- Gerencia de Asuntos Legales.
- Coordinación de Asuntos Judiciales, dependiente de la Gerencia de Asuntos Legales.
- Coordinación de Impuestos y Seguros, dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera (GAF).
- Coordinación de Contabilidad, dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera (GAF).

Los pasos efectuados para la registración de las provisiones por juicios fueron:

1. La Coordinación de Contabilidad dependiente de la GAF solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales la información necesaria para confeccionar el balance anual. Dicho pedido de información fue solicitado vía correo electrónico oficial.
2. La Gerencia de Asuntos Legales dio intervención a la Coordinación de Asuntos Legales.
3. La Coordinación de Asuntos Legales elaboró el proyecto de informe anual de juicios. Los datos informados en dicho informe fueron: listado actualizado de juicios activos, número de expediente, juzgado y fuero, estado procesal, monto provisionado, tasa utilizada para la actualización, juicios iniciados o que SBASE ha contestado acciones durante el ejercicio.
4. Dicho informe fue remitido a la Gerencia de Asuntos Legales para la revisión del mismo.
5. Cuando la Gerencia de Asuntos Legales dio la conformidad al mencionado informe. Éste fue remitido a la Coordinación de Contabilidad con copia a la GAF, vía correo electrónico.
6. La Coordinación de Contabilidad dio intervención a la Coordinación de Impuestos y Seguros.
7. La Coordinación de Impuestos y Seguros confeccionó un papel de trabajo, en el cual se clasificó la información recibida según las subcuentas contables que conforman la cuenta Previsión por Juicios. La misma fue enviada mediante correo electrónico a la Coordinación de Contabilidad.
8. La Coordinación de Contabilidad tomó conocimiento de los importes informados y efectuó la registración de la previsión correspondiente.

Cuentas Contables referidas a Previsión de Juicios

A continuación, se detalla las subcuentas contables utilizadas por GAF para el registro de las provisiones de juicios:



- a) Cuenta N° 2601010000 – Previsiones Autoseguro Pasajeros: comprendió las causas judiciales por los montos estimados para afrontar a las acciones judiciales relacionada con la responsabilidad civil hacia terceros y pasajeros transportados de ejercicios anteriores al auditado.
- b) Cuenta N° 2601030000 – Previsiones Contingencias Varias: incluyo las causas judiciales por los montos estimados para hacer frente a acciones judiciales por las diferentes situaciones en las cuales la empresa es parte.
- c) Cuenta N° 2601040000 – Otras Previsiones: incluyo las causas judiciales por los montos estimados para hacer frente a acciones, donde Subterráneos de Buenos Aires S.E es parte actora.

El ente auditado, en la respuesta a la NO-2023-00017490-AGCBA-DGJUS manifiesta que *“... en pos de lograr la unificación de todas las causas relacionadas a las descripciones indicadas en los puntos a), b) y c) anteriormente mencionadas, en la cuenta 2601030000 – “Previsión para Contingencias Varias”, se encuentra registrando contablemente la previsión de las causas nuevas en dicha cuenta, motivo por el cual las cuentas 2601010000 – “Previsión Autoseguro de Pasajeros” y 2601040000 – “Otras Previsiones” tenderán a disminuir su saldo a medida que finalicen las causas judiciales registradas en estas cuentas, que aún se encuentran en curso.”*

Estados Contables Período 2021

En los Estados Contables de 2021, se pudo observar que las provisiones de juicios (para contingencias judiciales) se encuentran registradas en el Anexo III “Previsiones” del mismo. Se adjunto el archivo.

A continuación, expone el Anexo antes mencionado:

Cuadro N° 1: Anexo III de los Estados Contables

PREVISIONES						ANEXO III
Correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2021						
Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior (Nota 2.3)						
Expresado en pesos (Nota 2.2)						
Rubros	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	(Disminuciones)	RECPAM de los saldos de inicio (1)	Saldo al cierre del ejercicio	
DEDUCIDAS DEL ACTIVO						
Para desvalorización de medios de transporte	\$ 46.631.438,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 46.631.438,00	
Para obras en ejecución paralizadas	\$ 449.710.772,00	\$ -	-\$ 124.034,00 (4)	\$ -	\$ 449.586.738,00	
Para desvalorización de herramientas, obra civil e instalaciones	\$ 25.052.934,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.052.934,00	
TOTALES 2021	\$ 521.395.144,00		-\$ 124.034,00		\$ 521.271.110,00	
TOTALES 2020	\$ 521.439.969,00		-\$ 44.825,00		\$ 521.395.144,00	
INCLUIDAS EN EL PASIVO						
Para contingencias judiciales	\$ 306.123.217,00	\$ 1.441.157.437,00 (2)	-\$ 125.761.437,00 (3)	-\$ 103.314.217,00 (1)	\$ 1.518.205.000,00	
TOTALES 2021	\$ 306.123.217,00	\$ 1.441.157.437,00	-\$ 125.761.437,00	-\$ 103.314.217,00	\$ 1.518.205.000,00	
TOTALES 2020	\$ 174.827.748,00	\$ 670.442.842,00	-\$ 492.736.691,00	-\$ 46.410.682,00	\$ 306.123.217,00	

(1) Corresponde a la reexpresión del saldo al inicio del ejercicio a moneda de cierre.

(2) Induidos en Cargos por Juicios (Nota 4)

(3) Corresponde a utilización

(4) Imputado a Resultados financieros y por tenencia (induido el RECPAM - Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda)

Fuente: Datos obtenidos del Anexo III de los Estados Contables 2021 enviado en respuesta a la NO-2023-00009198-AGCBA-AGJJC (IF-2023-19780573-GCABA-SBASE)

En los Estados Contables al 31 de diciembre de 2021, correspondiente al ejercicio económico 44, en la Nota Contable N° 2.4 inciso j) “Previsiones para Contingencias Judiciales” se expuso que la evaluación de los pasivos contingentes fue realizada por el Directorio de la Sociedad en base al análisis individual de los litigios pendientes por despidos, accidentes de trabajo y otros, de acuerdo con la opinión de sus asesores legales y de los restantes elementos de juicio disponibles.

En la Nota Contable N° 2.5 sobre el “Uso de Estimaciones” se indicó que la preparación de los estados contables se realizó conforme con las normas profesionales vigentes, se requirió que la Dirección y los asesores legales de la Sociedad efectúen y asuman ciertas estimaciones con el propósito de determinar los montos de activos y deudas, exponer las contingencias activas y pasivas y reportar los ingresos y gastos del ejercicio a la fecha de los estados contables.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Se aclaro que dichos resultados reales a futuro pueden diferir de las estimaciones realizada.

Para verificar el saldo informado al cierre del ejercicio en los estados contables, se solicitó por NO-2023-00013109-AGCBA-DGJUS el detalle de las causas judiciales y los montos actualizados que componen la cuenta “Previsiones para Contingencias Judiciales”.

En el siguiente cuadro se expone los juicios y los importes correspondientes, que conforme la cuenta “Previsiones para Contingencias Judiciales”:

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N° 2: Expedientes y Montos actualizados de la Cuentas

Cuenta 2601010000 - Auto Seguro Pasajeros	
Caratula del Expediente	Importe Actualizado
Ayala, Romina F. C/Metrovias y Otros S/Ds. Y Perj.	\$ 474.000,00
Di Lella, Andrea N. C/Metrovias y Otros S/Ds. Y Perj.	\$ 5.900.000,00
Gomez, Ana Maria C/GCBA y Otros S/Daños y Perj.	\$ 1.604.000,00
Marchesi, Adrian C/SBASE y Otros S/ Daños y Perj.	\$ 1.459.000,00
Mobilia, Adrian C/Metrovias y Otros S/Ds y Perj.	\$ 713.000,00
Revello, Lidia Susana C/GCBA S/Daños y Perjuicios	\$ 364.000,00
Garcia, Loresna C/MTV y Otro S/Daños y Perjuicios	\$ 6.709.000,00
Bence Pieres, Cristian Adolfo C/Metrovias SA y Otro S/Daños y Perjuicios	\$ 639.000,00
Dellosa, Raquel Beatriz C/SBASE y Otro S/Daños y Prejuicios (Acc. Tran. C/les. O muerte)	\$ 865.000,00
Haichil, Lidia Nora C/METROVIAS S.A. S/Daños y Perjuicios	\$ 487.000,00
Khodre, Griselda C/SBASE y Otros S/Daños y Perjuicios (Acc. Tran. C/les. O muerte)	\$ 144.000,00
Total de Previsiones - Auto Seguro Pasajeros	\$ 19.358.000,00
Cuenta 2601030000 - Contingencias Varias	
Caratula del Expediente	Importe Actualizado
Mamani, Irma C/Metrovias y Otro S/Daños y Perj.	\$ 283.000,00
Deliberti, Celia C/GCBA y Otros S/Daños y Perj.	\$ 266.000,00
Besada, Gabriela L. y Otro C/Metrovias y Ot S/Ds y Perj	\$ 128.000,00
Romero, Fernando C/Aconcia, M y Ots. S/Despido	\$ 1.035.000,00
Revollo, Walter y Otros C/SBASE S/Despido	\$ 2.724.000,00
Cruz, Liliana C/SBASE y Otro S/Daños y Perjuicios	\$ 79.000,00
Leader Clean S.A. C/SBASE Sobre Cobro de Pesos	\$ 1.169.000,00
Aguilera, José Luis C/Metrovias y Otros S/Dif. Salarial	\$ 641.000,00
Alda, Myriam I. C/Metrovias S.A S/Daños y Perjuicios	\$ 79.000,00
Serv. Arg. Seg. Emp. SA C/SBASE S/Cobro de Pesos	\$ 17.639.000,00
Roques, Alejandro C/Baragiola J. y Otros S/Despido	\$ 1.098.000,00
Guillote, Nora C/Metrovias y Otro S/Daños y Perjuicios	\$ 1.233.000,00
Hermann, Juan Carlos C/SBASE Sobre Cobro de Pesos	\$ 328.000,00
Mom, Cristian R. C/SBASE y Otros S/Despido	\$ 408.000,00
Scarpelli, Carlos C/EIT S.R.L y Otro S/Dif. Salariales	\$ 2.186.000,00
Briones, Delfina C/Metrovias S.A S/Daños y Perjuicios	\$ 1.488.000,00
Lopez, Facundo C/SUCCTEA S.A. y Otro S/Despido	\$ 942.000,00
Isolux Ingeniería S.A C/SBASE S/Cobro de AR\$ - U\$S y €	\$ 73.864.000,00
Fernandez Lopez, Nestor C/SBASE S/Diferencias Salariales	\$ 15.166.000,00
Ortiz, Rosa del Milagro C/EZCA Servicios Generales S/Dif. Salariales	\$ 498.000,00
Bravo, Maximiliano D. C/Metrovias S.A y Otros S/Dif. Salariales	\$ 353.000,00
Quintana, Ana Cristina C/SBASE S/Despido	\$ 3.666.000,00
Rendina, Jorge L. C/SBASE D/Dif. Salariales	\$ 29.078.000,00
Roques, Alejandro Antonio C/Baragiola Jorge R. S/Despido	\$ 1.098.000,00
Larre Gayozo, Rudencio y Otros C/MTV S/Despido	\$ 2.869.000,00
Isolux Ingeniería S.A C/SBASE S/Cobro de AR\$ - U\$S y €	\$ 56.829.000,00
Isolux Ingeniería S.A C/SBASE S/Cobro de AR\$ - U\$S y €	\$ 28.784.000,00
Freites, Silvia y Otros C/SBASE S/Daños y Perjuicios	\$ 420.000,00
Juve, Luciana C/Metrovias S.A y Otros S/Daños y Perjuicios (Acc. Tran. C/Les. O Muerte)	\$ 350.000,00
Velazquez, Cristina Alejandra C/Metrovias SA y Otro S/Daños y Perjuicios	\$ 578.000,00
Lopez, Pablo Damian C/Metrovias S.A y Otros S/Daños y Perjuicios (Acc. Tran. C/Les. O Muerte)	\$ 23.000.000,00
Lucero, Juan Abel C/Metrovias S.A S/Daños y Perjuicios	\$ 696.000,00
Valdiviezo Mamani, Osvaldo Diego C/Metrovias S.A. Y Otro S/Daños y Perjuicios (Acc. Tran. C/Les. O Muerte)	\$ 846.000,00
Colmegna S.A C/SBASE y Otros S/Daños y Perjuicios (Excepto Responsabilidad Medica)	\$ 1.200.800.000,00
Lamas, Fernando Jorge C/SBASE S.A y Otros S/Relacion de Consumo	\$ 7.049.000,00
Godoy Godoy C/GCABA y Otros S/Daños y Perjuicios	\$ 1.909.000,00
Aitta, Ivana Paola C/Subterranos de Buenos Aires Sociedad del Estado S/Despido	\$ 4.296.000,00
Late, Damian Eduardo C/Metrovias S.A. y Otro S/Despido	\$ 1.451.000,00
Lopez Quesada, Pablo C/SBASE S/Despido	\$ 3.661.000,00
Oviedo, Miguel Hugo C/SBASE S/Despido	\$ 5.401.000,00
Total de Previsiones - Contingencias Varias	\$ 1.494.388.000,00
Cuenta 2601040000 - Otras Previsiones	
Caratula del Expediente	Importe Actualizado
SBASE C/TAC S/Restit Inmueble MZA (Aportes Caja de Abogados de Mendoza)	\$ 4.000.000,00
Subterranos de Buenos Aires SE C/AFIP - DGA S/Direccion General de Aduanas	\$ 459.000,00
Total de Previsiones - Otras Previsiones	\$ 4.459.000,00

Fuente: Datos obtenidos la respuesta a la NO-2023-00013109-AGCBA-DGJUS (IF-2023-25658354-GCABA-SBASE).

Se verificó que el saldo final de la sumatoria de las subcuentas Previsiones por Auto Seguro Pasajeros, Previsiones por Contingencias Varias y Otras Previsiones, coincidiera con el saldo informado en el Anexo III de los Estados Contables. De dicha verificación no surgió ninguna diferencia.

Cuadro N° 3: Verificación de Saldo Final de la Cuenta Previsiones para Juicios

Concepto	Saldo
Cuenta 2601010000 - Prev. Autoseguro Pasajeros	\$ 19.358.000,00
Cuenta 2601030000 - Prev. Contingencias Vs.	\$ 1.494.388.000,00
Cuenta 2601040000 - Otras Previsiones	\$ 4.459.000,00
Saldo al Cierre del 31-12-21 de la Cuenta Previsiones para Juicios	\$ 1.518.205.000,00
Saldo al Cierre del 31-12-21 según el Anexo III - Previsiones	\$ 1.518.205.000,00
Diferencia	\$ -

Fuente: Elaboración propia realizada con datos obtenidos las respuestas a la NO-2023-00013109-AGCBA-DGJUS (IF-2023-25658354-GCABA-SBASE) y a la NO-2023-00009198-AGCBA-AGJJC (IF-2023-19780573-GCABA-SBASE)

MUESTRA

Se consultó a la Coordinación de Asuntos Judiciales sobre estado de los juicios seleccionados en la muestra durante el año auditado.

En la respuesta a la NO-2023-00017490-AGCBA-DGJUS expresó que anualmente informa el listado de juicios a prever a la Gerencia Administrativa y Financiera. La Coordinación de Asuntos Judiciales se encargó de la elaboración del listado de juicios. Para dicha tarea, tuvo en cuenta la experiencia interna del área (experiencia en casos anteriores similares) y en los elementos provistos por las demás áreas, en relación a la doctrina y jurisprudencia existente y a las instancias puntuales de cada juicio.

Los juicios, que componen dicho listado, cumplieron con las siguientes condiciones:

- ✓ Alta probabilidad de ocurrencia de una sentencia desfavorable.
- ✓ La posibilidad de cuantificar la demanda.
- ✓ La existencia de los juicios a la fecha de los estados contables.

De los juicios seleccionados en la muestra (SBASE parte demandada), solamente dos no fueron previsionadas:

- Rodríguez, Ramona C/SBASE S/Art 248 LCT (Orden N° 19)
- Malnero, Sandra C/Metrovias S.A S/Daños y Perjuicios (Orden N° 22)

A tal efecto, a la fecha de cierre del ejercicio, los mencionados juicios se encontraron homologados o con ejecución de sentencia.

Del cruce de información brindada por las áreas intervinientes, se detectó que:

- La previsión de los autos caratulados **“Roques, Alejandro c/Baragiola J. y Otros s/Despido”** (Orden N° 24) fue registrada dos veces, debido a un error por parte de la Gerencia de Asuntos Legales. Dicha situación fue subsanada en el ejercicio 2022.
- La Gerencia de Asuntos Legales informa duplicado los autos caratulados **“Larre Gayoso Rudencio y Otros c/Metrovias S.A y Otros s/Despido”** (Orden N° 10) y lo consigno por dos montos diferentes. Dicha situación fue detectada por la GAF y dicha previsión fue registrada una sola vez por un monto de \$ 2.868.717,35 (correspondiente al monto demandado más los intereses estimados hasta diciembre 2021).

Cabe resaltar que los casos seleccionados de la muestra número de Orden 37 al 44, donde la empresa es parte actora, no fueron previsionados debido a la situación judicial de cada expediente.

A continuación, se expone un cuadro con el detalle de los saldos iniciales, ajustes y saldos finales de los cuarenta y cuatro (44) juicios de la muestra.

Cuadro N° 4: Saldo de las Previsiones de la muestra. (ver Anexo IV)

VI. OBSERVACIONES

De los procedimientos de Auditoría aplicados teniendo en cuenta el objeto, objetivo y alcance del presente proyecto, se han detectado las siguientes observaciones del área auditada:

1. Recursos Humanos

El área auditada posee una cantidad reducida de recursos humanos administrativos y profesionales (letrados) para efectuar la tramitación de las actuaciones, la carga de datos adecuados al cumplimiento de las funciones indispensables de la gestión judicial debido al volumen de los juicios lo que implica un riesgo en el sistema de control interno.⁶

⁶ El organismo en su opinión indicó que: “Se toma en cuenta la observación efectuada respecto a la cantidad de recursos humanos administrativos y profesionales (letrados) con la que cuenta el área, lo que será puesto a consideración de las autoridades de la empresa. Al respecto, se entiende que, durante el período auditado, a pesar del contexto pandémico, la Coordinación de Asuntos Judiciales ha trabajado de manera coordinada con la Gerencia de Asuntos Legales, para garantizar la tramitación de las actuaciones y cumplir acabadamente con la defensa de los intereses de SBASE en los juicios en los que esta es parte.”

2. Sistema de Control Interno

El ambiente de control se vio afectado por la falta de aprobación formal del circuito interno de tramitación de las actuaciones.

Falta de integridad y certeza en la información de los juicios que gestionan.

Todo lo manifestado afecta la confiabilidad de la información brindada por el organismo auditado.⁷

3. Relevamiento de Expedientes – Carpetas Internas

Del relevamiento de expedientes judiciales de la muestra de cuarenta y cuatro (44) se pudo observar en diversas carpetas internas que llevan de respaldo de los expedientes judiciales, de acuerdo al detalle efectuado en el apartado en el que se analiza la muestra, se encuentran incompletas, por no reflejar todos los actos procesales de relevancia obrante en el expediente judicial o bien se encuentran desactualizadas en función del estado real de las causas judiciales.⁸

⁷ El organismo en su opinión indicó que: “Se toma en cuenta la observación efectuada respecto a la falta de aprobación formal de un circuito interno de tramitación de las actuaciones. Sin perjuicio de ello, se reitera lo expuesto oportunamente respecto a la existencia de un circuito habitual que permite el normal funcionamiento del área, posibilitando el control interno, a través de la utilización de todos los medios digitales disponibles para la organización, coordinación y comunicación interna y con las demás áreas competentes de SBASE.”

⁸ El organismo en su opinión indicó que: “Al respecto, cabe destacar que, conforme fuera informado oportunamente, al regresar de manera presencial a las oficinas, luego del ASPO y la DISPO, los profesionales del área trabajaron para completar las carpetas internas con las actuaciones que consideraron relevantes, aclarando que las mismas no son un fiel reflejo de la causa judicial, y que el efectivo control se lleva a cabo a través de los expedientes electrónicos que tramitan por los sistemas judiciales correspondientes. Es dable aclarar, que durante el período auditado el cambio más importante fue la instauración obligatoria del expediente judicial electrónico en todos los fueros y jurisdicciones. De tal modo, se puede acceder en todo momento al expediente judicial, lo que produjo un cambio de paradigma en el ejercicio de la abogacía. En la actualidad se accede directamente al expediente judicial por vías electrónicas en cualquier momento y se pueden consultar todos los actos procesales. En lo que refiere al relevamiento de los cuarenta y cuatro (44) expedientes que integraron la muestra llevada a cabo por parte de esa Auditoría, cabe mencionar que la información suministrada por esta área se encontraba actualizada a junio 2023, ya que la solicitud de pedido de muestra se realizó mediante Nota NO-2023-00013061-AGCBA-DGJUS del 14 de junio de 2023, y que la realización de las tareas de campo fueron llevadas a cabo en el mes de septiembre de 2023, lo que ha ocasionado la existencia de diferencias en el estado procesal de alguno de los juicios analizados. En relación con las observaciones puntuales de las carpetas de la muestra, efectuadas respecto al período auditado, se aclara:

Nº 1 - Expediente Nº 25.969/2008 caratulado, “Ayala Romina Flavia y otro c/ Metrovias S.A. y Otros s/ Daños y Perjuicios”. Juzgado: Juzgado Civil Nº 65 / Secretaría Nº 95

Observación: En carpeta interna se observan escritos hasta el 2018.

Aclaración: Al respecto, se aclara que en la misma se encontraba agregada documentación posterior a 2018, como ser el escrito de fecha 13/07/2022, presentado por METROVIAS S.A. en el que da en pago las sumas adeudadas. No obstante, recepcionando la observación efectuada, se ha procedido a incorporar a la carpeta interna la resolución de Alzada que declara inapelable la sentencia (único movimiento relevante del año auditado 2021), por lo que se pone a disposición de esa Auditoría la documentación actualizada.

Nº 02 – Expediente Nº 25.912/2021 caratulado, “Freites Silvia y otro c/ SBASE s/ Daños y Perjuicios”.

Juzgado: Juzgado Civil Nº 22/ Secretaría Única.

Aclaración: Si bien no se realizó una observación concreta sobre la misma, esa Auditoría destacó que en la carpeta interna no se reflejaban actuaciones posteriores a octubre de 2022. En tal sentido, se aclara que la referida carpeta interna (digitalizada y puesta a disposición oportunamente) se encontraba actualizada al 24/04/2023 (resolución interlocutoria).

Nº 12 - Expediente Nº 62924/2019, caratulado “Khodre, Griselda c/ Subterráneos De Bs. As. y Otros s/ Daños y Perjuicios (Acc. Tran. C/Les. O Muerte)”

Juzgado: Juzgado Civil Nº 43 / Secretaría Nº 73



Observación: En la información otorgada por SBASE indica que en el estado actual de las actuaciones está en el periodo de prueba, siendo que se encuentra en la etapa de Alegatos. Asimismo, se observa que la carpeta interna está incompleta y no cuenta con un orden cronológico. Aclaración: En junio 2023 el expediente se encontraba en etapa de PRUEBA y a la fecha de la tarea de campo de esa Auditoría ya se había clausurado el periodo probatorio, puesto los autos a alegar (13/07/2023) y presentado alegato por SBASE (6/09/2023). Por otra parte, se ha verificado que la carpeta escaneada y compartida oportunamente, se encontraba completa -incluyendo las actuaciones más relevantes- y ordenada cronológicamente, desde la actuación más nueva a la más antigua.

Nº 15 - Expediente Nº 5221/2019, caratulado “Godoy, Gabriel Edgar c/ GCBA y Otros s/ Daños y Perjuicios (excepto responsabilidad médica)”.

Juzgado: Juzgado de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 8/ Secretaría Nº 15.

Observación: La carpeta interna se encuentra incompleta, no tiene la demanda, ni ninguna actuación del año auditado.

Aclaración: Se ha verificado que el escaneo de la carpeta interna se encontraba incompleto. En consecuencia, a fin de subsanar la observación efectuada, se pone a disposición la carpeta con la documentación faltante.

Nº 20 - Expediente Nº 43815/2018, Caratulado “Fernández López, Néstor Aldo c/ Subterráneos de Buenos Aires Soc. del Estado s/Despido.”

Juzgado: Juzgado Nacional de 1ra Instancia del Trabajo Nº 40 / Secretaría Única.

Observación: En la información otorgada por SBASE indica que en el estado al 31 de diciembre y el actual de las actuaciones está en el periodo de prueba, siendo que en diciembre está en etapa de Alegatos y en la actualidad se encuentra en Cámara para resolver la apelación de la Sentencia de 1ra. Instancia.

Aclaración: Tal como fuera observado, se destaca que en su oportunidad se informó erróneamente el estado procesal. Se aclara que, ello ha sido subsanado, reflejando en los registros internos del área el estado correcto de la causa (a la espera de la sentencia de Alzada).

Nº 24 - Expediente Nº 18190/2017, caratulado “Roques, Alejandro Antonio c/ Baragiola, Jorge Ricardo - Isolux SA en Quiebra y Otros s/Despido”

Juzgado: Juzgado Nacional de 1ra Instancia del Trabajo Nº 12 / Secretaría Única.

Observación: Se observa documentación repetida y sin orden cronológico en la carpeta interna.

Aclaración: Se ha verificado que el escaneo de la carpeta interna se encontraba desordenado cronológicamente. Se ha corregido la observación y se pone a disposición la nueva carpeta digitalizada de manera completa y ordenada.

Nº 25 - Expediente Nº 22772/2017, caratulado “Scarpelli Carlos Alberto c/E.I.T. S.R.L. y Otro s/Diferencias.”

Juzgado: Juzgado Nacional de 1ra Instancia del Trabajo Nº 4 / Secretaría Única.

Observación: SBASE señala que el estado procesal al 2021 como así también el actual es Sentencia de 1ra. Instancia, cuando se está en etapa inicial sin haber llegado a la apertura de prueba.

Aclaración: Tal como fuera observado, se destaca que en su oportunidad se informó erróneamente el estado procesal. Se aclara que, ello ha sido subsanado, reflejando en los registros internos del área el estado correcto de la causa.

Nº 26 - Expediente Nº 73429/2017, caratulado “Bravo, Maximiliano Daniel c/ Metrovias S.A. y Otro s/Ley Nº 22.250.”

Juzgado: Juzgado Nacional de 1ra Instancia del Trabajo Nº 51 / Secretaría Única.

Observación: Se observa documentación repetida, incompleta y sin orden cronológico en la carpeta interna.

Aclaración: Se ha corregido la observación y se pone a disposición la carpeta completa digitalizada.

Nº 27 - Expediente Nº 81935/2017, Caratulado “Quintana, Ana Cristina c/ Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado s/Despido.”

Juzgado: Juzgado Nacional de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 62 / Secretaría Única.

Observación: La carpeta interna se encuentra incompleta, no encontrándose reflejados los movimientos del expediente judicial acontecidos en el 2020, 2021 y 2022 (salvo uno de febrero de dicho año) y del 2023.

Aclaración: Se ha corregido la observación y se pone a disposición la carpeta completa digitalizada.

Nº 28 - Expediente Nº 716/2017, caratulado “Servicios Argentinos De Seguridad Empresaria S.A. c/ GCBA; Subterráneos de Buenos Aires s/ Cobro de Pesos.”

Juzgado: Juzgado de 1ra Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 1 / Secretaría Nº 1.

Observación: En la información otorgada por SBASE indica que en el estado al 31 de diciembre está en el periodo de prueba, siendo que se encuentra en la etapa de Alegatos. Asimismo, la carpeta interna se encuentra incompleta.

Aclaración: Tal como fuera observado, se destaca que en su oportunidad se informó erróneamente el estado procesal. Se aclara que, ello ha sido subsanado, reflejando en los registros internos del área el estado correcto de la causa.

Nº 30 - Expediente Nº 38286/2017, caratulado “Briones, Delfina c/ Metrovias S.A. y Otros s/Daños y Perjuicios.”

Juzgado: Juzgado Civil Nº 42 / Secretaría Nº 72

Observación: SBASE señala que el número de expediente es el 38268/2017, cuando el correcto es el número 38286/2017. Aclaración: Se toma la observación efectuada. Debido a un error de tipeo se había informado mal el número de la actuación.

Nº 31 - Expediente Nº: 49.611/2017 caratulado Haichil Lidia Nora c/ Metrovias S.A y Otro s/ Daños y Perjuicios.”

Juzgado: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 89. Secretaría Única

Observaciones: La carpeta interna está incompleta. Faltan incorporar los alegatos de Metrovias y de la actora y la constancia de contestación de oficio dirigido al GCBA (prueba ofrecida por SBASE).

Aclaración: Al respecto se señala que, en junio 2023 el expediente se encontraba en etapa de PRUEBA. Los alegatos de las otras partes solo pudieron verse y descargarse una vez dictada la sentencia (12/10/2023). Se destaca que esta causa actualmente se encuentra apelada por la actora, siendo la sentencia favorable a SBASE, rechazando la demanda incoada con costas.

Nº 32 - Expediente Nº 47181/2017 caratulado “Juve, Luciana c/ Metrovias S.A y Otro s/Daños y Perjuicios.”

Juzgado: Juzgado Nacional Civil Nº 94. Secretaría Única.



4. Previsión -Gerencia de Asuntos Legales

Del cruce de información brindada por las áreas intervinientes se detectó:

1. La Gerencia de Asuntos Legales informa duplicado los autos caratulados **“Larre Gayoso Rudencio y Otros c/Metrovias S.A y Otros s/Despido”** (Orden N.º 10) y lo consignó por dos montos diferentes. La situación fue detectada por la Gerencia Administrativa y Financiera, dicha previsión fue registrada una sola vez por un monto de \$ 2.868.717,35 (correspondiente al monto demandado más los intereses estimados hasta diciembre 2021).
2. La previsión de los autos caratulados **“Roques, Alejandro c/Baragiola J. y Otros s/Despido”** (Orden N.º 24) fue registrada dos veces por la Gerencia Administrativa y Financiera. Debido a un error de información brindada por la Gerencia de Asuntos Legales. La Gerencia Administrativa y Financiera subsanó a través de un asiento contable la doble registración en el ejercicio 2022.

Lo que demuestra una falencia en la base de datos de las áreas intervinientes en el proceso de registro de las previsiones, lo que expone un riesgo en el sistema de control interno.⁹

Observaciones: La carpeta interna está incompleta y desordenada cronológicamente.

Aclaración: Se verificó que la carpeta se encontraba completa, pero escaneada en dos archivos, identificados como parte 1 y parte 2, los que por error se encontraban mal numerados. En razón de ello, se subsanó la situación corrigiendo el error, por lo que se pone a disposición nuevamente la carpeta en cuestión.

Nº 35 - Expediente Nº: 94707/2016 caratulado “Cruz Liliana c/ SBASE y Otro s/ Daños y Perjuicios.

Juzgado: Juzgado Nacional Civil Nº 97/ Secretaría Única.

Observación: La carpeta interna se encuentra desordenada en lo que refiere a la cronología de la documentación incorporada, no consta en ella que SBASE haya apelado. Aclaración: No se apeló la sentencia ya que, en lo sustancial, resulto exitosa para los demandados, al haberse rechazado rubros improcedentes como lo eran el ítem 4b) que menciona el fallo, correspondiente a desvalorización de inmueble (u\$s 22.000) y gastos varios. Los daños materiales desde siempre fueron reconocidos tanto por la contratista TECHINT como por SBASE. Por otra parte, SBASE estaba exonerada de abonar la indemnización, con arreglo al Pliego de Condiciones Generales de la LP 144/2010, pto. 12.4. En tales condiciones, se consideró que el recurso de apelación no iba a prosperar toda vez que los daños eran reales, habían sido reconocidos en sede administrativa y fueron fijados prudencialmente por el tribunal. Apelar el fallo generaría costas innecesarias para SBASE que no iban a ser cubiertas por la codemandada TECHINT. A la luz de las actuaciones posteriores, se confirma que ha sido una decisión correcta, ya que la sentencia fue confirmada e incluso ha sido ligeramente elevado el monto de condena, con costas al recurrente TECHINT. SBASE no tuvo que afrontar ni un solo centavo de su peculio, teniendo en cuenta que fue totalmente abonado por TECHINT habiendo afrontado capital de condena, honorarios de abogados y perito.”

⁹ El organismo en su opinión indicó que: “Se toma en cuenta la observación efectuada por esa Auditoría, a fin de evitar futuras dobles registraciones en el balance. Sin perjuicio de ello, se aclara que la previsión anual se efectúa en carácter de contingencia, es decir, al sólo efecto de que se conozca la existencia de juicios por un monto estimativo, pero no se afecta presupuesto, por lo que un error en la registración no ha provocado perjuicio alguno para SBASE.”

VII. RECOMENDACIONES

1. Recursos Humanos

Arbitrar los medios necesarios para aumentar la cantidad de recursos humanos profesionales y administrativos en la Coordinación de Asuntos Judiciales a los fines de lograr reducir los riesgos en el control interno que pueden afectar el cumplimiento de sus funciones.

2. Sistema de Control Interno

Implementar mecanismos adecuados para formalizar el circuito interno de tramitación para mejorar el control y el funcionamiento de las tareas operativas.

3. Relevamiento de Expedientes – Carpetas Internas

Perfeccionar las carpetas internas con la totalidad de los actos procesales a los efectos que las mismas reflejen el estado actual de los expedientes judiciales.

4. Previsión -Gerencia de Asuntos Legales

Implementar los mecanismos apropiados para llevar un registro uniforme con las áreas involucradas en el proceso de registro de las previsiones.

VIII. CONCLUSION

En base a lo expuesto y teniendo en consideración la tarea realizada en el presente informe de auditoría de gestión de juicios, cabe concluir, que pese a la cantidad insuficiente de recursos humanos en el área auditada, se destaca la gran labor de los profesionales a cargo de los juicios, que han cumplimentado de manera eficiente, económica y eficaz.

La falta de aprobación formal del circuito interno de tramitación de las actuaciones puede tener impacto significativo en el ambiente de control del organismo auditado, que afecta precisión y confiabilidad de la información generada.

De acuerdo al relevamiento de expedientes judiciales se ha evidenciado que las carpetas internas se encuentran desactualizadas, al reflejar los actos procesales más relevantes.

Se recomienda implementar mecanismo adecuados para lograr tener un sistema informático creado para llevar a cabo la carga y el seguimiento de los expedientes judiciales destinados a la Coordinación de Asuntos Judiciales.



ANEXOS

- I. NOTAS ENVIADAS Y RECIBIDAS POR EL ORGANISMO.**
- II. MARCO NORMATIVO.**
- III. MUESTRA DE CUARENTA Y CUATRO (44) EXPEDIENTES JUDICIALES**
- IV. CUADRO CONTABLE. SALDO DE LAS PREVISIONES DE LA MUESTRA DE CUARENTA Y CUATRO (44) EXPEDIENTES JUDICIALES.**

ANEXO I - NOTAS ENVIADAS Y RECIBIDAS

- Nota N° NO-2023-00007935-AGCBA-AGJJC, DGJUS N° 14/2022, dirigida al Sr. Presidente Dr. Mauro Alabuenas de Subterráneos de Buenos Aires (SBASE), con motivo de presentación del equipo de auditoría y comienzo de tareas. Con respuesta el día 21/04/2023 vía mail ingresado a través del Memo N° 2023-00008340-AGCBA-DGJUS.
- Nota N° NO-2023-00009198-AGCBA-AGJJC, DGJUS N° 22/2023, dirigida al Sr. Presidente Dr. Mauro Alabuenas de Subterráneos de Buenos Aires (SBASE), con motivo del primer requerimiento. Con respuesta el día 22/05/2023 vía mail ingresado a través del Memo N° 2023-00011284-AGCBA-DGJUS. Asimismo, el día 24/05/2023 vía mail ingresado a través del Memo N° ME-2023-00011287-AGCBA-DGJUS se completa información faltante al requerimiento aludido anteriormente.
- Nota N° NO-2023-00013061-AGCBA, DGJUS N° 33/2023, dirigida a la Sra. Gerenta Dra. María Lorena Colón de la Gerencia Asuntos Legales de Subterráneos de Buenos Aires (SBASE), con motivo de requerimiento a fin de poner a disposición los expedientes recaídos en la muestra. Con respuesta el día 04/07/2023 vía mail ingresado a través del Memo N° 2023-00015586-AGCBA-DGJUS.
- Nota N° NO-2023-00013109-AGCBA-DGJUS, DGJUS N° 35/2023, dirigida a la Sra. Gerenta Dra. María Lorena Colón de la Gerencia Asuntos Legales de Subterráneos de Buenos Aires (SBASE), con motivo de requerimiento contable. Con respuesta el día 05/07/2023 vía mail ingresado a través del Memo N° 2023-00015616-AGCBA-DGJUS.
- Nota N° NO-2023-00015171-AGCBA-DGJUS, DGJUS N° 40/2023, dirigida a la Sra. Gerenta Dra. María Lorena Colón de la Gerencia Asuntos Legales de Subterráneos de Buenos Aires (SBASE), con motivo del segundo requerimiento. Con respuesta parcial el día 28/07/2023 vía mail ingresado a través del Memo N° 2023-00018446-AGCBA-DGJUS. Asimismo, se complementa la información el día 02/08/2023 vía mail ingresado a través del Memo N° 2023-00018450-AGCBA-DGJUS.
- Nota N° NO-2023-00015394-AGCBA-DGJUS, DGJUS N° 43/2023, dirigida a la Sra. Gerenta Dra. María Lorena Colón de la Gerencia Asuntos Legales de Subterráneos de Buenos Aires (SBASE), con motivo de la conformidad de la entrevista. Con respuesta el día 14/07/2023 vía mail ingresado a través del Memo N° ME-2023-00018455-AGCBA-DGJUS.
- Nota N° NO-2023-00017490-AGCBA-DGJUS, DGJUS N° 49/2023, dirigida a la Sra. Gerenta Dra. María Lorena Colón de la Gerencia Asuntos Legales de Subterráneos de Buenos Aires (SBASE), al Sr. Auditor Interno Diego Conrado Estévez y al Sr. Gerente Juan Pablo Zorza de la Gerencia de Administración Financiera, con motivo de requerimiento contable. Con respuesta el día 28/08/2023 vía mail ingresado a través del Memo N° 2023-00019832-AGCBA-DGJUS.
- Nota N° NO-2023-00028765-AGCBA-AGJJC DGJUS N° 68/2022, dirigida al Sr. Presidente Dr. Mauro Alabuenas de Subterráneos de Buenos Aires (SBASE), con motivo del descargo. Con respuesta el día 21/12/2023 vía mail ingresado a través del Memo 2024-00000940-AGCBA-DGJUS.



ANEXO II.- MARCO NORMATIVO

Normativa	Boletín Oficial	Fecha de sanción o publicación	Descripción
Ley N° 19.550	22.409	25/04/1972	Sociedades Comerciales. No siendo de aplicación lo previsto en el Art. 31 de la Ley de Sociedades comerciales.
Ley N° 20.705	22.979	26/08/1974	Sociedades del Estado. Normas y Funciones. Art. 2. Las sociedades del Estado podrán ser unipersonales y se someterán, en su constitución y funcionamiento, a las normas que regulan las sociedades anónimas, en cuanto fueren compatibles con las disposiciones de la presente ley, no siendo de aplicación lo previsto en el artículo 31 del Decreto Ley N° 19.550/72. Art. 6. No serán de aplicación a las sociedades del Estado las leyes de contabilidad, de obras públicas y de procedimientos administrativos.
Ley N° 20.744	23.003	27/09/1974	Ley de Contrato de Trabajo.
Constitución CABA		10/10/1996	Art. 7. El Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es sucesor de los derechos y obligaciones legítimas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y del Estado Nacional en las competencias, poderes y atribuciones que se le transfieren por los artículos 129 y concordantes de la Constitución Nacional y de la ley de garantía de los intereses del Estado Federal, como toda otra que se le transfiera en el futuro.
Ley CABA N° 70	539	29/09/1998	Ley de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires. Art. 4°. Las disposiciones de esta Ley son de aplicación al Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires el cual comprende la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), las comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y las entidades. Asimismo, son aplicables las normas de esta Ley, en lo relativo a la rendición de cuentas de las organizaciones públicas o privadas a las que se hayan acordado subsidios o aportes y a las instituciones o fondos cuya Administración, guarda o conservación esté a cargo del Estado de la Ciudad de Buenos Aires a través de sus jurisdicciones o entidades.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Resolución Técnica N° 9 de la Federación Argentina de Consejos de Profesionales de Ciencias Económicas		11/12/1987	Normas particulares de exposición contable para Entes Comerciales, Industriales y de Servicios.
Resolución Técnica N° 17 de la Federación Argentina de Consejos de Profesionales de Ciencias Económicas		08/12/2000	Normas Contables Profesionales: Desarrollo de cuestiones de aplicación general.
Resolución de Directorio N° 1601		27/08/2010	Art. 1°. Aprueba el cambio de denominación de la Asesoría Legal de SBASE por el de Gerencia de Asuntos Legales, con las mismas funciones, responsabilidades y personal que tiene a su cargo. Art. 5°. Designar responsable de la Coordinación de Asuntos Judiciales dependiente de la Gerencia de Asuntos Legales, al Dr. Guillermo Pino.
Acta de Directorio N° 1149		10/05/2018	Punto noveno: Aprueba la estructura orgánica funcional, misiones y funciones de SBASE.
Acta de Directorio N° 1188		12/12/2019	Aprueba Procedimiento Servicios Profesionales.
Acta de Directorio N° 1202		31/07/2020	Punto séptimo: Designación del Dr., Mauro Daniel Stagnani a cargo de la Gerencia de Asuntos Legales.
Acta de Directorio N° 1219		18/01/2022	Punto decimosegundo: Designación de la Dra. María Lorena Colón como Gerenta de Asuntos Legales de la Dirección Operativa de Áreas de Soporte.
Acta de Asamblea General Ordinaria del 03/08/2020		03/08/2020	Designación de la Directora Titular y Presidente de la Sociedad Lic. María Manuela López Menéndez. Quien se desempeñará en el cargo a partir del 03/08/2020 hasta el 17/01/2023.
Acta de Asamblea General Ordinaria del 24/01/2022		24/01/2022	Aprueba la renuncia de la Lic. María Manuela López Menéndez como Directora Titular y presidente de SBASE.
Acta de Asamblea General Ordinaria del 08/02/2022		08/02/2022	Designación del Presidente de la Sociedad. Dr. Mauro Gastón Alabuenas.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ANEXO III – MUESTRA DE CUARENTA Y CUATRO (44) EXPEDIENTES JUDICIALES

Nº	Autos	Nº Expediente	Año inicio	Fuero	Juzgado	Estado 2021	Monto	Apoderado	Estado actual
1	AYALA ROMINA FLAVIA Y OTRO C/METROVIAS S.A. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS	25969	2008	Civil	65 95	Sentencia parcialmente desfavorable a SBASE	\$ 473.592,00	AF	En ejecución de sentencia
2	FREITES, SILVIA Y OTRO C/ SBASE S/DAÑOS Y PERJUICIOS	25912	2021	Civil	22	Contestación de demanda	\$ 420.000,00	AF	En prueba
3	LOPEZ, PABLO DAMIAN C/ METROVIAS S.A. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS (ACC. TRAN. CILES. O MUERTE)	39992	2021	civil	63	contestación de demanda	\$ 23.000.000,00	AF	Desistido - favorable a SBASE
4	COLUMEGNA S.A. CONTRA SBASE Y OTROS SOBREDAÑOS Y PERJUICIOS (EXCEPTO RESPONSABILIDAD MEDICA)	94863	2021	CAYT	24 47	Contestación de demanda	\$ 1.200.800.000,00	AF	Prueba Anticipada
5	OVIEDO MIGUEL HUGO C/ SBASE S/ DESPIDO	42654	2021	LABORAL	19	INICIO - SE CONTESTA DEMANDA	\$ 5.400.666,76	GP	En prueba
6	GARCIA LORENA C/ MTV Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	31719	2020	CIVIL	57	en prueba	\$ 6.709.220,00	AF	Sentencia de primera instancia
7	LUCERO, JUAN ADEL C/ METROVIAS SA S/DAÑOS Y PERJUICIOS	7043	2020	Civil	97	traslado de la demanda	\$ 696.011,10	BC	Contestación de demanda
8	LATE, DAMIAN EDUARDO C/ Metrovias S.A. y otro s/ despido	21485	2020	LABORAL	56	Se abrió a prueba	\$ 1.450.874,76	GP	En prueba
9	RENDINA, JORGE L. C/ SBASE S/ DIF. SALARIALES	24007	2019	Laboral	10	En prueba.	\$ 29.077.805,47	GP	En prueba.
10	LARRE GAYOZO RUBENJO Y OTROS C/ MTV S/ DESPIDO	47453	2019	Laboral	46	En inicio.	\$ 2.868.717,35	GP	traslado de la demanda
11	BENCE PERES, CRISTIAN ADOLFO C/ METROVIAS SA Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS	39131	2019	Civil	70	Apertura a prueba	\$ 639.137,78	AF	En prueba
12	KHOORE, GISELDA C/ SUBTERRANEOS DE BS. AS. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS (ACC. TRAN. CILES. O MUERTE)	62924	2019	Civil	43	En prueba	\$ 143.878,94	AF	En prueba
13	VELAZQUEZ, CRISTINA ALEJANDRA C/ METROVIAS SA Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS	98591	2019	Civil	59	Apertura a prueba	\$ 577.895,00	AF	En prueba
14	VALDIVIEZO MAMANI, OSVALDO DIEGO C/ METROVIAS S.A. Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS (ACC. TRAN. CILES. O MUERTE)	44112	2019	Civil	62	En prueba	\$ 845.700,00	BC	En prueba
15	GODOY Godoy c/ GCABA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS	5221	2019	CAYT	8 15	Traslado de demanda	\$ 1.908.696,90	AF	Contestación de demanda
16	AJITA, IVANA PAOLA C/ SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO S/ Despido	9234	2019	LABORAL	58	En prueba	\$ 4.296.228,66	GP	En prueba
17	DILELLA ANDREA NEVES C/ METROVIAS S.A. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS	26641	2016	Civil	34	Sentencia primera instancia	\$ 5.900.167,00	BC	En ejecución de sentencia
18	LÓPEZ FACUNDO C/ SUCCTEA S.A. Y OTRO S/ DESPIDO	19955	2018	Laboral	46	En prueba	\$ 942.417,00	GP	En prueba
19	RODRIGUEZ RAMONA C/ SBASE S/ ART 248 LCT	16738	2018	Laboral	17	En ejecución de sentencia.	\$ 1.698.219,87	GP	En ejecución de sentencia.
20	FERNANDEZ LOPEZ, NESTOR C/ SBASE S/ DIFERENCIAS SALARIALES	43815	2018	Laboral	40	En prueba.	\$ 15.165.505,44	GP	En prueba.
21	ORTIZ ROSA DEL MILAGRO C/ EZCA SERVICIOS GENERALES S/ DIF. SALARIALES	33692	2018	Laboral	4	Sentencia de primera instancia	\$ 498.121,84	GP	Apelación - En cámara
22	MALINERO, SANDRA C/ METROVIAS S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS (ACC. TRAN. CILES. O MUERTE)	62743	2018	Civil	14	Homologado - ejecución de sentencia	\$ 1.627.972,50	AF	Homologado - Favorable a SBASE
23	AQUILERA JOSÉ LUIS C/ METROVIAS SA Y OTRO S/ DIFERENCIAS SALARIALES	13415	2017	Laboral	76	Sentencia de primera instancia	\$ 641.356,65	GP	Apelado
24	ROQUES ALEJANDRO ANTONIO C/ BARAGIOLA JORGE RICARDO Y OTROS S/ DESPIDO	18190	2017	Laboral	12	En prueba.	\$ 1.097.509,31	GP	A sentencia
25	SCARPELLI CARLOS ALBERTO C/ E.I.T. SRL Y OTRO S/ DIFERENCIAS SALÓPEZ FACUNDO C/ SUCCTEA S.A. Y OTRO S/ DESPIDO	22772	2017	Laboral	4	Sentencia de primera instancia	\$ 2.186.080,67	GP	Sentencia de primera instancia
26	BRAVO, MAXIMILIANO D. C/ METROVIAS S.A. Y OTROS S/ DIF. SALARIALES	73429	2017	Laboral	51	En prueba.	\$ 353.092,24	GP	Apelación - En cámara
27	QUINTANA, ANA CRISTINA C/ SBASE S/ DESPIDO	81935	2017	Laboral	62	En prueba.	\$ 3.665.786,25	GP	En prueba.
28	SERVICIOS ARGENTINOS DE SEGURIDAD EMPRESARIA SA C/ SBASE S/ COBRO DE PESOS	716	2017	CAYT	1 1	En prueba.	\$ 17.638.914,74	BC	A sentencia
29	LEADER CLEAN SA C/ SBASE S/ COBRO DE PESOS	1888	2017	CAYT	5 9	Apelado Sentencia favorable SBASE	\$ 1.169.429,94	BC	En Cámara
30	BRIONES DELFINA C/ METROVIAS S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	38268	2017	CAYT	42	Contestación demanda	\$ 1.487.680,60	AF	Apertura a prueba
31	HAICHL, LIDA NORA C/ METROVIAS S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	49611	2017	Civil	89	A sentencia	\$ 487.038,63	AF	A sentencia
32	JUVE, LUCIANA C/ METROVIAS S.A. Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS (ACC. TRAN. CILES. O MUERTE)	47181	2017	Civil	94	En prueba	\$ 349.556,00	BC	En prueba
33	LÓPEZ QUESADA, PABLO C/ SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO S/ Despido	26345	2020	LABORAL	67	En prueba	\$ 3.661.357,18	GP	En prueba
34	GÓMEZ ANA MARÍA C/ GCBA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS	12045	2016	Civil	71	En prueba.	\$ 1.603.716,70	BC	En prueba.
35	CRUZ LILIANA C/ SBASE Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS	94707	2016	Civil	97 2018	Sentencia de Cámara	\$ 79.464,99	BC	En ejecución de sentencia
36	REVOLLO WALTER PEDRO Y OTRO C/ STEFANO LUIS ALBERTO Y OTRO S/ DESPIDO	8527	2016	Laboral	64	Sentencia de primera instancia	\$ 2.724.397,49	GP	En ejecución de sentencia
37	SBASE C/ MARUBEN S/ ORDINARIO	5341	2020	CAYT	10 19	traslado de excepciones		AF	traslado de excepciones
38	SBASE C/ BAZAN NATIVIDAD S/ COBRO DE PESOS	9695	2019	CAYT	17 33	Traslado de demanda		BC	Traslado de demanda
39	SBASE S/ PEROTEN LUIS ALBERTO S/ COBRO DE PESOS	9818	2019	CAYT	24 48	Contestación de Demanda		AF	Apertura a prueba
40	SBASE C/ TROGLIO, OSCAR SANTIAGO S/ COBRO DE PESOS	15014	2018	CAYT	21 41	Traslado de demanda		BC	Traslado de demanda
41	SBASE C/ JACOVICH JUAN JOSÉ S/ COBRO DE PESOS	1044	2017	CAYT	5 10	Traslado de demanda		AF	Traslado de demanda
42	SBASE C/ WINTER GROUP SRL S/ COBRO DE PESOS	20129	2017	CAYT	5 10	En prueba.		BC	En prueba.
43	SBASE C/ BERNARDO PEREIRA RICHARD ALBERTO S/ OTRAS EJECUCIONES ESPECIALES	65908	2017	CAYT	14 28	En prueba.		BC	En ejecución
44	SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E. C/ QUINTANA JULIO ALBERTO S/ COBRO DE PESOS	9882	2016	CAYT	17 34	A sentencia.		AF	A sentencia.



“2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ANEXO IV.- CUADRO CONTABLE. SALDO DE LAS PREVISIONES DE LA MUESTRA DE CUARENTA Y CUATRO (44) EXPEDIENTES JUDICIALES.

Orden	Autos	Exp Judicial	Año de Inicio	Fuero	Juzgado	Nº de Juicio	Saldo Inicial del Ejercicio (1/1/2021) o Casos Nuevos del 2021	Intereses del año 2021	Saldo Final del Ejercicio (31/12/2021)
1	Ayala, Romina F. C/Metrovias y Otros S/Ds. Y Perj.	25969/2008	2008	Civil	65/95	2069	\$ 336.000,00	\$ 138.000,00	\$ 474.000,00
2	Freites, Silvia y Otros C/SBASE S/Daños y Perjuicios	25912/2021	2021	Civil	22	2229	\$ 420.000,00	\$ -	\$ 420.000,00
3	Lopez, Pablo Damian C/Metrovias S.A. y Otros S/Daños y Perjuicios (Acc. Tran. C/Les. O Muerte)	39992/2021	2021	Civil	63	2232	\$ 23.000.000,00	\$ -	\$ 23.000.000,00
4	Colmegna S.A. C/SBASE y Otros S/Daños y Perjuicios (Excepto Responsabilidad Medica)	94863/2021	2021	CAyT	24/47	2235	\$ 1.200.800.000,00	\$ -	\$ 1.200.800.000,00
5	Oviedo, Miguel Hugo C/SBASE S/Despido	42654/2021	2021	Laboral	19	2241	\$ 5.401.000,00	\$ -	\$ 5.401.000,00
6	Garcia, Lorena C/MTV y Otro S/Daños y Perjuicios	31719/2020	2020	Civil	57	2216	\$ 4.760.000,00	\$ 1.949.000,00	\$ 6.709.000,00
7	Lucero, Juan Abel C/Metrovias S.A. S/Daños y Perjuicios	7043/2020	2020	Civil	97	2233	\$ 696.000,00	\$ -	\$ 696.000,00
8	Late, Damian Eduardo C/Metrovias S.A. y Otro S/Despido	21485/2020	2020	Laboral	56	2239	\$ 1.451.000,00	\$ -	\$ 1.451.000,00
9	Rendina, Jorge L. C/SBASE D/Dif. Salariales	24007/2019	2019	Laboral	10	2206	\$ 19.438.000,00	\$ 9.640.000,00	\$ 29.078.000,00
10	Larre Gayozo, Rudencio y Otros C/MTV S/Despido	47453/2019	2019	Laboral	46	2223	\$ 1.918.000,00	\$ 951.000,00	\$ 2.869.000,00
11	Bence Pieres, Cristian Adolfo C/Metrovias SA y Otro S/Daños y Perjuicios	39131/2019	2019	Civil	70	2217	\$ 453.000,00	\$ 186.000,00	\$ 639.000,00
12	Khodre, Griselda C/SBASE y Otros S/Daños y Perjuicios (Acc. Tran. C/Les. O muerte)	62924/2019	2019	Civil	43	2220	\$ 102.000,00	\$ 42.000,00	\$ 144.000,00
13	Velazquez, Cristina Alejandra C/Metrovias SA y Otro S/Daños y Perjuicios	98591/2019	2019	Civil	59	2231	\$ 578.000,00	\$ -	\$ 578.000,00
14	Yaldivezo Mamani, Osvaldo Diego C/Metrovias S.A. Y Otro S/Daños y Perjuicios (Acc. Tran. C/Les. O Muerte)	44112/2019	2019	Civil	62	2234	\$ 846.000,00	\$ -	\$ 846.000,00
15	Godoy Godoy C/GCABA y Otros S/Daños y Perjuicios	5221/2019	2019	CAyT	8/15	2237	\$ 1.909.000,00	\$ -	\$ 1.909.000,00
16	Aitta, Ivana Paola C/Subterranos de Buenos Aires Sociedad del Estado S/Despido	9234/2019	2019	Laboral	58	2238	\$ 4.296.000,00	\$ -	\$ 4.296.000,00
17	Di Lella, Andrea N. C/Metrovias y Otros S/Ds. Y Perj.	26641/2016	2016	Civil	34	2136	\$ 4.186.000,00	\$ 1.714.000,00	\$ 5.900.000,00
18	Lopez, Facundo C/SUCCTEA S.A. y Otro S/Despido	19955/2018	2018	Laboral	46	2189	\$ 630.000,00	\$ 312.000,00	\$ 942.000,00
19	Rodriguez, Ramona C/SBASE S/A rt. 248 LCT	16738/2018	2018	Laboral	17	2188	\$ -	\$ -	\$ -
20	Fernandez Lopez, Nestor C/SBASE S/Diferencias Salariales	43815/2018	2018	Laboral	40	2201	\$ 10.138.000,00	\$ 5.028.000,00	\$ 15.166.000,00
21	Ortiz, Rosa del Milagro C/EZCA Servicios Generales S/Dif. Salariales	33692/2018	2018	Laboral	4	2202	\$ 333.000,00	\$ 165.000,00	\$ 498.000,00
22	Malnero, Sandra C/Metrovias S/daños y perjuicios (Acc. Tran. C/Les. O Muerte)	62743/2018	2018	Civil	43	2221	\$ -	\$ -	\$ -
23	Aguilera, José Luis C/Metrovias y Otros S/Dif. Salarial	13415/2017	2017	Laboral	78	2159	\$ 429.000,00	\$ 212.000,00	\$ 641.000,00
24	Roques, Alejandro C/Baragiola J. y Otros S/Despido	18190/2017	2017	Laboral	12	2162	\$ 734.000,00	\$ 364.000,00	\$ 1.098.000,00
25	Scapelli, Carlos C/EIT S.R.L. y Otro S/Dif. Salariales	22772/2017	2017	Laboral	4	2167	\$ 1.461.000,00	\$ 725.000,00	\$ 2.186.000,00
26	Bravo, Maximiliano D. C/Metrovias S.A. y Otros S/Dif. Salariales	73429/2017	2017	Laboral	51	2204	\$ 236.000,00	\$ 117.000,00	\$ 353.000,00
27	Quintana, Ana Cristina C/SBASE S/Despido	81935/2017	2017	Laboral	62	2205	\$ 2.451.000,00	\$ 1.215.000,00	\$ 3.666.000,00
28	Serv. Arg. Seg. Emp. SA C/SBASE S/Cobro de Pesos	716/2017-0	2017	CAyT	1/1	2161	\$ 13.114.000,00	\$ 4.525.000,00	\$ 17.639.000,00
29	Leader Clean S.A. C/SBASE Sobre Cobro de Pesos	1888/2017	2017	CAyT	5/9	2157	\$ 869.000,00	\$ 300.000,00	\$ 1.169.000,00
30	Briones, Delfina C/Metrovias S.A. S/Daños y Perjuicios	38268/2017	2017	CAyT	42	2179	\$ 1.106.000,00	\$ 382.000,00	\$ 1.488.000,00
31	Haichil, Lidia Nora C/METROVIAS S.A. S/Daños y Perjuicios	49611/2017	2017	Civil	89	2219	\$ 346.000,00	\$ 141.000,00	\$ 487.000,00
32	Juve, Luciana C/Metrovias S.A. y Otros S/Daños y Perjuicios (Acc. Tran. C/Les. O Muerte)	47181	2017	Civil	94	2230	\$ 350.000,00	\$ -	\$ 350.000,00
33	Lopez Quesada, Pablo C/SBASE S/Despido	26345/2020	2020	Laboral	67	2240	\$ 3.661.000,00	\$ -	\$ 3.661.000,00
34	Gomez, Ana Maria C/GCABA y Otros S/Daños y Perj.	12045/2016	2016	Civil	71	2137	\$ 1.138.000,00	\$ 466.000,00	\$ 1.604.000,00
35	Cruz, Liliana C/SBASE y Otro S/Daños y Perjuicios	94707/2016	2016	Civil	97	2156	\$ 56.000,00	\$ 23.000,00	\$ 79.000,00
36	Revollo, Walter y Otros C/SBASE S/Despido	8527/2016	2016	Laboral	64	2141	\$ 1.821.000,00	\$ 903.000,00	\$ 2.724.000,00
37	SBASE C/Marubeni S/Interumpe Prescripción	6341/2020	2020	CAyT	10/19	2213	\$ -	\$ -	\$ -
38	SBASE C/Bazan Natividad S/Cobro de Pesos	9695/2019	2019	CAyT	17/33	2195	\$ -	\$ -	\$ -
39	SBASE S/Peiroten Luis Alberto S/Cobro de Pesos	9818/2019	2019	CAyT	24/48	2196	\$ -	\$ -	\$ -
40	SBASE C/Troglio, Oscar Santiago S/Cobro de Pesos	15014/2018	2018	CAyT	21/41	2189	\$ -	\$ -	\$ -
41	SBASE C/Jackevicius, Juan José S/Cobro de Pesos	1044/2017	2017	CAyT	5/10	2155	\$ -	\$ -	\$ -
42	SBASE C/Winter Group SRL S/Cobro de Pesos	20129/2017	2017	CAyT	5/10	2168	\$ -	\$ -	\$ -
43	SBASE C/Benavente Pereira Richard S/Ejec Especiales	65908/2017	2017	CAyT	14/28	2169	\$ -	\$ -	\$ -
44	SBASE C/Quintana, Julio Alberto S/Cobro de Pesos	9882/2016	2016	CAyT	17/34	2134	\$ -	\$ -	\$ -

Fuente: Elaboración propia realizada con datos obtenidos las respuestas a la NO-2023-00013109-AGCBA-DGJUS (IF-2023-25658354-GCABA-SBASE) y a la NO-2023-00009198-AGCBA-AGJJC (IF-2023-19780573-GCABA-SBASE)